

EL MATRIMONIO CRISTIANO
I EL MATRIMONIO CIVIL.

(Conclusion.)

IV.

LA OMNIPOTENCIA DEL ESTADO ES QUIEN LO IMPONE BAJO EL NOMBRE
DE LIBERTAD DE CONCIENCIA.

La libertad de conciencia es otro principio que se trae en apoyo del matrimonio civil, i es fácil ver que éste no es mas sólido que el anterior.

¿Cuál es la conciencia que gana en libertad con secularizar el matrimonio? ¿la del esposo o la esposa que lo contraen? ¿la del sacerdote que debe presenciario i bendecirlo? Veámoslo.

Si los esposos son católicos sinceros, claro es que no se crearán verdaderamente casados sino desde que hayan celebrado el sacramento del matrimonio ante su propio párroco i con las formalidades establecidas por la Iglesia. Antes de eso, i por mas que *los declaren unidos* en matrimonio el código i el funcionario civil, ellos no se mirarán todavía como unidos lejítimamente i rehusarán entrar en un concubinato legal. Un deber sagrado les prescribe atenerse a lo que enseña la Iglesia, que lo tiene declarado como tal, con preferencia a todos los códigos civiles del mundo; i así lo harán, porque los deberes de conciencia no se imponen, sino que se adquieren por el convencimiento i por la fé: la intelijencia i el corazon son un sagrado en donde en vano pretenderia penetrar la fuerza material. Esta podrá cuando mas introducir sus errores en la primera o imponer indebidos sacrificios al segundo; pero nunca conseguirá impedir que la luz brille una vez que ha llegado a penetrar en la intelijencia, i que el corazon se lance con irresistible impulso tras los resplandores de la verdad.

Si la fé de los esposos, que estamos suponiendo católicos sinceros, llegara a vacilar; si, seducidos por la declaracion del funcionario civil, entraran a vivir como casados sin estarlo canónicamente, serian rebeldes contra los preceptos i enseñanzas de la Iglesia i dejarian de obrar como católicos. Aquí está cabalmente el peligro de semejante novedad. Las personas sencillas o descuidadas, o poco escrupulosas, pueden contentarse con las formalidades que se les dicen ser bastantes para gozar, sin que nadie las inquiete, del amparo que la lei les ofrece, a ellas i a la familia que puede venir. Si por esta razon no prescindieren enteramente del sacramento relijioso, pueden postergarlo, con la falsa esperanza de realizarlo despues; pero esa esperanza cada dia irá encontrando nuevos motivos de postergacion o nuevas dificultades, en los mismos desórdenes de una vida que por haber empezado mal, casi no es posible que acabe bien.

I, si al celebrar el matrimonio relijioso, se les descubre algun impedimento que no lo era a los ojos de la lei civil, ¿se detendrán allí despues que el funcionario civil los ha declarado unidos en matrimonio? Si se detienen, queda en descubierto la lei civil, porque se ve que no es tal matrimonio el que ella declara que lo es; i si siguen adelante, violan la lei relijiosa i obran contra los dictados de su conciencia. ¿Qué clase de libertad es ésta que no permite elejir sino entre dos violaciones, de la lei de Dios o de la lei de los hombres? Nó: una libertad que así violenta o tiende lazos a la conciencia, no merece llamarse libertad, sino que es opresion, es tiranía. I nótese que en este caso no solo vulnera la libertad de los esposos, sino tambien la de las autoridades o funcionarios eclesiásticos; porque éstos, para dispensar los impedimentos, no solo tendrán que atender ya a las causales canónicas, sino que se verán forzados a tomar en cuenta las relaciones creadas o autorizadas por la lei en los esposos con sus falsas nociones sobre los impedimentos. Esta invasion de la lei civil en el dominio o jurisdiccion de la autoridad eclesiástica, es, pues, una verdadera violacion de la libertad del sacerdocio, en una de las circunstancias de la vida en que es mas necesaria su independencia.

¿I qué diremos de la jóven esposa que contando con la bendiccion del cielo para la consagracion irrevocable de su porvenir no tiene la suerte, como es tan frecuente, de dar con un esposo igualmente escrupuloso de la importancia de sus deberes? Despues de obligársela por las palabras del funcionario civil a hacer vida comun, nada mas fácil que burlarla impunemente en su pública piedad rehusándole la bendiccion prometida.

Los que tanto decantan la proteccion de la mujer, ¿será ésta acaso la libertad de conciencia que buscan?

V.

ES UNA OPRESION, NO SOLO PARA LOS CATÓLICOS, SINO PARA TODOS LOS CULTOS.

Ahora, si los contrayentes no son católicos sinceros, preciso es que hagamos una distincion: o son incrédulos, que no observan ninguna religion, o son creyentes que pertenecen a alguna confesion o secta particular. Para los primeros, inútil es prescribir formalidades, desde que no respetan ni están dispuestos a observar ninguna; i si se someten a ellas, no tanto por regularizar la vida desgraciada que llevan, cuanto por gozar los efectos civiles que la lei autoriza, lo mismo valdrian entónces las del Código Civil que las de la Iglesia Católica: su conciencia no se violenta mas ni ménos con las unas que con las otras. I aquí se ve de manifiesto la injusticia de este entrometimiento de la lei en los asuntos de conciencia. Pues se concibe que para los hombres que no conocen freno ni regular moral que los haga respetar los derechos de los otros i que son por eso una excepcion en la sociedad, que para esos hombres se prescriban reglas que los sometan a la lei comun de la sociedad, eso, decimos, se concibe; pero que por consideracion a esos hombres, se torture la conciencia pública i se dicten leyes que igualen con ellos a toda la parte sana i moral de la sociedad, eso es el colmo de la injusticia.

Tampoco gozarian de mayor libertad con eso en sus conciencias los disidentes que de buena fé observan una religion cualquiera. Igual violencia se les hace obligándoles a posponer las formalidades de su culto particular por las que prescribe la lei civil, que por las de la Iglesia Católica. Si la lei hablara sincera i no simuladamente de la libertad de conciencia, si deseara ser lógica con el principio que invoca, les diria a todos los cultos: celebrad cada uno de vosotros el matrimonio conforme a vuestras reglas peculiares, a todos os presto igual amparo i proteccion, i a todos os reconozco facultad para formar las familias con arreglo a ellas; pero no les diria: borrarad todas esas reglas i someteos únicamente a las que yo os prescribo en un molde comun para todos; solo a este precio podreis vivir tranquilos i formar familias lejítimas. Esto último no se llama intervenir para amparar, sino humillar la independendencia i la dignidad de las creencias, es absorberlo todo para oprimir: la libertad de conciencia está aquí sirviendo de máscara a la omnipotencia del Estado. ¡Cómo se conoce que estos dos errores son hijos de un padre comun!

Porque, en efecto, para que el Estado llene su mision de dictar reglas uniformes i seguras, que dejen constancia auténtica i fidedigna de la verificacion de un acto de la vida, que no puede ménos de surtir efectos civiles para la sociedad i para los individuos, para esa mision que nadie piensa disputarle, no necesita erijirse

en papa, ni en obispo o sacerdote, prescribiendo o dispensando impedimentos, atando o desatando el vínculo: bastaría tomar las cosas tales i como las declare realizada la Iglesia o cada culto particular para sus disidentes, cuidar de que se estampen o inscriban en seguida en los registros i por los funcionarios que sean necesarios, i reconocerse incompetente para los asuntos que atañen al fuero interno de las conciencias.

Decimos que eso bastaria, porque todavía dudamos que sea necesario, ni siquiera útil, sustituir a los párrocos que desempeñan bien esta mision, otros funcionarios distintos. Mas que difícil seria que se ganase algo con el cambio; pues, si defectos pueden cometerse por los párrocos que están a la mano de los feligreses, hasta en las aldeas i en los campos, mucho mas graves i complicados se verian con empleados seculares, que pocas veces son dirigidos por otro móvil que el interes.

Abstenerse de penetrar en el santuario de las conciencias por respeto a su independendencia, eso conduce a la justicia, i hasta ahí la lei civil está en su derecho, o, mejor dicho, ése es su deber; pero prescindir de ella i de los preceptos revelados por Dios que la gobiernan i dirijen, i eliminar de los intereses de la sociedad la relijion, depositaria de los dogmas i enseñanzas divinas, eso no es velar por la justicia i por los intereses de la sociedad.

Cabalmente es la relijion el primer interes de la sociedad. Destinados los hombres a vivir en sociedad, valiéndose unos a otros, necesitan de un medio de cohesion, distinto del interes particular, que léjos de unir, separa; necesitan un vínculo que sea comun a todos, i que para todos sea igualmente superior i respetable; i ese no puede ser otro que la relijion, que, ligándolos con Dios, los hace a todos hijos de un mismo padre, les prescribe una misma moral i les enseña unos mismos preceptos para sus necesarias relaciones de unos con otros. Prescindir de su vínculo moral, único que les es comun, es suponer al hombre como si fuese aislado, i no como es, esencialmente sociable. Luego, a nombre de la sociedad no puede desatenderse este interes, que debe ser el primero de todos; luego, la lei civil no puede prescindir de la relijion i sus preceptos, porque seria contrariar al hombre en su fin mas noble, contrariando el único medio de alcanzarlo; i el deber primordial de la lei consiste en no contrariar la naturaleza del hombre, ni los elevados fines a que está destinado por Dios.

VI.

EJEMPLO DE LA ALEMANIA I OTROS PUEBLOS.—DISCURSO DE M. DE BISMARCK.—PIO IX SEÑALA UNO DE LOS FUNESTOS EFECTOS DEL MATRIMONIO CIVIL.

Estos principios tienen en su apoyo la experiencia de todos los pueblos, i tratándose del matrimonio, en todos se ve que le reconocen un carácter relijioso. Limitándonos al ejemplo de la Alemania, donde ya en 1849 se trató de introducir el matrimonio civil, es curioso saber quién fué el defensor de los intereses relijiosos en las cámaras prusianas en aquella ocasion. Fué M. de Bismark, i bueno es recordar los argumentos de su defensa.

M. de Bismark, en su discurso pronunciado en 15 de noviembre de aquel año, dijo que el matrimonio civil era la injerencia mas directa i audaz en la vida privada; que hacia ilusoria la libertad que la constitucion (en su artículo 11) aseguraba a las confesiones particulares, en el hecho de exijir que se doblegasen a la accion jurídica de un secretario de aldea i a las exigencias de la lei civil, *antes de autorizarlas para recibir la bendicion de la Iglesia, única que a nuestros ojos, decia, confiere al matrimonio su validez.*

“Cierto es, agrega, que permitis ir despues a casarse en la iglesia. Es decir que *teneis la bondad de permitir que la Iglesia sea la caudataria de una burocracia subalterna*, i autorizais al sacerdote para consentir que la pareja casada se presente delante del altar i para preguntar a un ciudadano si quiere o no tomar por esposa a la mujer que la lei le impone ya como tal, pregunta a la cual ya no puede legalmente dar una respuesta negativa.”

Despues de decir que la ceremonia relijiosa, considerada como rito sagrado, quedaria reducida a una fórmula vana i que serian heridos los sentimientos relijiosos del pueblo, continua:

“*No creo tampoco que sea propio en el lejislador hacerse el ignorante de lo que el pueblo tiene por sagrado. Pienso, por el contrario, que cuando quiere instruir i guiar al pueblo, debe propender a que la vida del pueblo se apoye, en todas sus relaciones, sobre la base de la fé i sobre las gracias de la relijion.* En vez de eso vemos que el gobierno quiere desechar como accesoria esta base en los lugares donde existe todavía i acabarán con el respeto a la Iglesia i a las instituciones relijiosas, en que la vida del pueblo tiene echadas tan profundas raices, i esto en un tiempo en que los libre-pensadores, que se dicen llenos de sabiduría, han logrado inculcar en el pueblo su indiferentismo por toda profesion de fé positiva, a tal punto que *entre las pasiones criminales los ciudadanos pacíficos ya no queda mas antemural que las bayonetas, i que la guerra de todos contra todos ha dejado de ser una ficcion.*

“Para un judío de convicciones, el matrimonio con mujer cris-

tiana siempre tendrá imposibilidad moral; mas si solo son judíos en el nombre i desean unirse por el vínculo civil con cristianas que tampoco tienen sino el título de tales ¡convenido! hágase para ellos una excepcion. *Pero que, por favorecer a unos pocos renegados, se quiera imponer una violencia a una poblacion que se cuenta por millones, i que se ha mantenido fiel a las creencias de sus padres, es verdaderamente sorprendente.*

“No puedo explicarme cómo es que muchos, aun entre nosotros mismos, *en nombre de la libertad* abogan por esta *servidumbre*, a no ser por esa manía de remedar al extranjero, que nos reprochamos tantas veces. . . .

“Si llega a sacar mayoría de votos el matrimonio civil, puede ser que el pueblo conozca al fin *la burla de que es víctima*; talvez abra los ojos despues que *todos sus antiguos derechos cristianos, uno por uno, le hayan sido arrebatados*: el derecho de ser gobernado por autoridades cristianas; el de ver asegurada a sus hijos una educacion cristiana. . . .; *el derecho de casarse cristianamente, conforme a la fé de cada cual, sin depender de ceremonias constitucionales. . . .*

“Si así seguimos. . . . no pierdo la esperanza de ver *estrellarse la nave de los locos de nuestro tiempo contra la roca de la Iglesia cristiana, porque la fé en la palabra revelada de Dios es mas firme i duradera en el corazon del pueblo que su fé en la virtud santificante del mas pintado artículo de la constitucion.*”

¿Quién hubiera pensado en 1849 que Bismark, el defensor del matrimonio relijioso en Alemania, habia de ser el perseguidor de la Iglesia en nuestros tiempos? Hoi ya *ha dejado* que se presente nuevamente la lei de matrimonio civil, con gran descontento de protestantes i católicos i gran placer de los libre-pensadores. Pero sus argumentos conservarán siempre toda su fuerza, porque son eco de la verdad.

No solo en Alemania, donde encuentra resistencia el matrimonio civil, sino tambien en Austria, en Suecia, en Suiza i en Italia, i donde quiera que se dictan leyes para imponerlo, en todas partes conmueve la conciencia i subleva los espíritus; en todas se mira como una opresion para las conciencias firmes i como un peligro para las débiles; porque todos los pueblos lo han mirado siempre, lo miran ahora i no dejarán de mirarlo jamas sino como un acto esencialmente relijioso.

La misma Francia no ha podido jamas amoldarse a esta institucion revolucionaria, apesar del Código i de los setenta i mas años que éste lleva de vijencia. Todas las familias en que han dominado con alguna firmeza las convicciones de la fé católica no han dejado de resistirla, pues no han consentido que sus hijas acepten el concubinato legal a que son invitadas por el Código i se han esforzado siempre en celebrar el sacramento. Eso ha valido para impedir que domine en las costumbres; pero no ha podido evitar que crezca su funesta influencia; porque las con-

ciencias débiles aumentan cada día, i como éstas no resisten al peligro, la familia i la sociedad decaen notablemente. La familia se deriva directamente de Dios, i donde no se le llama a presidir en su formación, no hai independenciam, ni buenos ejemplos, ni buenas enseñanzas entre los esposos i entre éstos i los hijos; la autoridad paterna no sabe ejercerse i donde no se desarrollan las virtudes, no hai fecundidad, ni hai prosperidad posible.

Esos principios de decadencia han llamado la atención de algunos hombres de Estado, de teólogos i de jurisconsultos, que en importantes trabajos demuestran las reformas que en este punto reclama el Código francés.

Entre los funestos resultados que hace notar un ilustrado i juicioso trabajo de M. Claudio Yannet, relativo a *la disminucion de la poblacion i la decadencia nacional*, está el aumento creciente del concubinato por la multiplicidad de documentos que se necesitan presentar ante las municipalidades, lo cual para las jentes de poca instruccion es un motivo de desaliento.

Otra causa de decadencia ha sido denunciada recientemente por el Padre Santo, Pio IX, en su discurso a los representantes de las diócesis i de la juventud católica de Italia, el día de la Epifanía de 1875. Llama la atención al excesivo aumento de las uniones entre parientes, que en veinte o veinticinco años, ya no se han doblado, sino que se han cuadruplicado! I aun cuando pueda decirse que la Iglesia puede evitarlas usando de su facultad de negar las dispensas, la verdad es que el matrimonio civil hace muchas veces imposible o ilusorio el ejercicio de ese derecho, desde que procura a las uniones contraídas con desprecio del impedimento eclesiástico, todas las ventajas externas i materiales del matrimonio civil. Así se expresa el augusto Pontífice:

“Ya sé que se alegará la facilidad de evitar este desorden negando las dispensas. Pero aquí está justamente la gran dificultad, porque los gobiernos *han inventado cierto acto que adormece a las débiles.*

“*Si los gobiernos tuvieran la paciencia de esperar, para intervenir, a que la Iglesia ejerza ántes sus derechos, como exige la justicia, entón-ces sí que podrian, mas no ántes, ejecutar sus actos civiles*”

VII.

LA EXPERIENCIA HACE QUE EMPIECE YA A PEDIRSE LA RESTAURACION DEL MATRIMONIO RELIJIOSO.—DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL CHILENO.—CONCLUSION.

La experiencia, pues, ha convencido ya al pueblo francés (hablamos de los católicos, que forman su gran mayoría) de que el matrimonio civil es una invencion de la revolucion; que no ha

mas armas para defenderlo que las de un falso liberalismo; que éste es un engaño falaz, bueno solo para ahogar las libertades verdaderas, confiscándolas todas en provecho de la omnipotencia del Estado; que oprime las conciencias, ataca la independencia de la familia, desmoraliza las costumbres i es un principio de decadencia nacional: todo esto, porque propende a desterrar a Dios de la sociedad, i donde no reina el Autor de la salud i de la vida, mal puede haber vida ni progreso verdadero.

Por tanto, no se puede luchar con este enemigo, que se escuda con todas las preocupaciones modernas anti-cristianas, sino armándose con las enseñanzas católicas i con la luz de que la Iglesia es única depositaria; i así, se ha entrado resueltamente en el camino trazado por el augusto Jefe de la Iglesia en estas sencillas i profundas palabras: *Pedid que el sacramento del matrimonio preceda al contrato civil.* (1) Esta sola resolucion devolveria a la Iglesia su independencia, conservaria al Estado su rol de *hacer constar* el estado i demas efectos civiles que nacen del matrimonio cristiano, i haria poco a poco desaparecer todos los defectos que hemos notado.

No seria cuerdo, pues, que nosotros acometiésemos una innovacion que ya está exprimentada i conocida por funesta i mala. Ya que felizmente tenemos en nuestra lejislacion civil consignado el mismo principio a donde desea ya arribar el pueblo frances, por ser el que ha indicado el Jefe de la Iglesia, seria la mayor locura abandonarlo por ensayos desacreditados; seria retroceder a ciencia cierta en vez de progresar. Veamos lo que estatuye nuestro Código Civil:

“Art. 103. Toca a la autoridad eclesiástica decidir sobre la validez del matrimonio que trata de contraerse o se ha contraido.

“La lei civil reconoce como impedimentos para el matrimonio los que han sido declarados tales por la Iglesia Católica; i toca a la autoridad eclesiástica decidir sobre su existencia i conceder dispensa de ellos.”

“Art. 117. El matrimonio entre personas católicas se celebrará con las solemnidades prevenidas por la Iglesia, i compete a la autoridad eclesiástica velar sobre el cumplimiento de ellas.”

“Art. 118. Los que profesando una relijion diferente de la católica quisieren contraer matrimonio en territorio chileno, podrán hacerlo, con tal que se sujeten a lo prevenido en las leyes civiles i canónicas sobre impedimentos dirimentes, permiso de ascendientes o curadores i demas requisitos; i que declaren ante el competente sacerdote católico i dos testigos, que su ánimo es contraer matrimonio, i que se reconocen el uno al otro como marido i mujer; i haciéndolo así, no estarán obligados a ninguna otra solemnidad o rito.”

(1) Véase el artículo publicado en LA ESTRELLA DE CHILE de 23 de abril, página 103, de E. Perier.

Aquí el católico i el disidente encuentran las garantías i facilidades a que respectivamente tienen derecho: el católico, porque la Iglesia es la que ata el vínculo del matrimonio, legisla sobre los impedimentos i las dispensas i juzga acerca de su validez; i el disidente, porque los requisitos a que tiene que sujetarse previamente son los que en cualquiera pais del mundo no pueden ménos de exigirse para prevenir la validez del contrato mas decisivo de la vida. Hecho eso, ya queda apto para formar familia con todos los efectos civiles, sin sujetar su conciencia a la celebracion de ritos relijiosos que él no tenga por verdaderos.

En seguida de esto, pueden fácilmente otorgarse los documentos necesarios para dejar de todo la debida constancia, en garantía de los efectos civiles que emanan del matrimonio. Cuáles sean esos documentos, cuáles las personas encargadas de autorizarlos i custodiarlos i cuáles las reglamentaciones a que estén éstas sujetas para asegurar la autenticidad de los actos, no es cosa de poderla tratar en este artículo, sin alargarlo demasiado. Bástenos decir dos cosas: que creemos bueno el sistema seguido actualmente entre nosotros, salvo las mejoras de detalle que toda institucion humana puede requerir e ir recibiendo siempre; i en segundo lugar, que ya sean los párrocos o ya los funcionarios civiles los encargados del registro, nuestra lejislacion actual cumple con la idea del Supremo Pastor de la Iglesia, de que la celebracion del sacramento sea lo primero i que las formalidades civiles vengan despues.

Al reconocer esta conformidad del Código chileno con los principios de la Iglesia Católica, quisiéramos, sin embargo, que nuestros ojos nos engañasen, para no ver un lunar que creemos notar en el art. 104, que dice:

“El matrimonio entre personas que fueren afines en cualquier grado de la línea recta, no producirá efectos civiles; aunque el impedimento haya sido dispensado por la autoridad eclesiástica.”

¿Qué objeto se propuso aquí la lei civil? ¿Crear un impedimento que no tiene establecido la Iglesia Católica? Nó, porque el derecho canónico lo tiene establecido i el lejislador civil no podia ignorarlo. ¿Querría prevenir la demasiada facilidad de la Iglesia para dispensarlo? Tampoco, porque es sabido que ésta no lo dispensa nunca.

Esto sentado, la lei civil, que no puede suponérsela dictada sin objeto alguno, ha querido ponerse en el remotísimo caso de que la Iglesia llegase a dispensar el indicado impedimento. En tal caso, no era deber suyo negar al matrimonio así celebrado los efectos civiles: porque eso es erijir a la autoridad civil en juez de la autoridad eclesiástica, despues de reconocer a ésta como la única competente para establecer los impedimentos i para dispensarlos. En segundo lugar, el matrimonio celebrado en tal hipótesis seria verdadero matrimonio, como tal daria a los cónyuges derecho perfecto para vivir juntos, para formar familia i educarla,

i para gozar, en suma, de todos los efectos civiles. Negárselos, siendo el acto lícito i honesto, i contraviniendo a los mismos principios reconocidos ya por el Código, es hacer una verdadera violencia, poniéndose en pugna con la lei relijiosa, que en toda, conciencia sana no puede ménos de prevalecer.

Está visto, el lejislador se contagi6 aquí con los errores que hemos indicado mas arriba, de la omnipotencia del Estado, que llega a creerse con la sabiduría necesaria para correjir i enmendar a la que es maestra universal de los lejisladores i de las naciones. Por lo demas, tan remoto es el caso de tal dispensa, que casi no creemos que llegue a ponerse en descubierto en la práctica el artículo a nos referimos. Pero es un deber señalar el lunar que afea un tanto esta parte de nuestra lejislacion, por el principio que en él está comprometido.

En los presentes apuntes hemos procurado presentar comprensiblemente i de un modo adaptable a nuestra lejislacion las ideas i datos contenidos en cuatro interesantes artículos que hemos leído en la REVISTA CATÓLICA DE LAS INSTITUCIONES I DEL DERECHO, suscritos por Andres Gairal i por E. Perier. ¡Ojalá que otras personas con mas tiempo i mas dotes literarias se ocupasen en ilustrar esta materia, que tiene tantos puntos de contacto con los mas caros intereses de la sociedad, i en que muchos, sin embargo, pueden ser seducidos por falta de reflexion!

Concepcion, abril 26 de 1876.

CÁRLOS RISOPATRON.

RIMAS.

ESPERANZA.

Aun guardaban mis párpados cansados
Las huellas de las lágrimas,
Cuando el iris celeste de sus ojos
Iluminó mi alma.
¡Ah! ¡ví ent6nces cuan dulce es al proscrito
La luz de la esperanza!
¡¡Sentia que en el cielo de mi gloria
Los ángeles cantaban!!

OTOÑAL.

Del crudo otoño las heladas brisas
Entre pálidas hojas murmuraban
Dolientes armonías,
Fúnebre canto de dolor i lágrimas;
I la última flor de la campiña
Solitaria entre ruinas se miraba.

¡Todo muere en redor, amada mia!
¡El himno de la muerte todo canta!
I entre esas mudas ruinas
Una última flor tan solo aguarda
En medio los despojos de la vida:
¡Es la última flor de mi esperanza!

JAVIER VIAL SOLAR.

A LA NAVE DE MI EXISTENCIA.

(ALEGORIA)

DEDICADA A MI ESTIMADO EX-PROFESOR, PRESBITERO DON JUAN
FRANCISCO RIVÉROS.

¿A dónde vas, a dónde, llevada por los vientos
Barquilla de mi vida, barquilla de mi amor?
¿No temes las tormentas, ni los embates cruentos
De algun pirata ansioso de ruina i maldicion?

Confiada en la clemencia del viento i del Océano,
Te engolfas en los mares del mundo i la impiedad;
¿Desprecias la bahía i con furor insano
Te arrojas al peligro? ¡¡ai!! dime ¿a dónde vas?

No ha mucho viste naves volver a la bahía,
Gloriosas ostentando su emblema tricolor;
Creiste que el futuro clemente os sonreía
Abriéndoos sus placeres; mas ¿no es una ilusión?

Izaste ya las velas, no miras hácia el puerto
En que otras muchas naves hoy gozan de la paz,
¿I osada tú te marchas siguiendo un rumbo incierto?
Rompiendo vas las ondas ¡¡ai!! ¿cuándo tornarás?

Mirad que los soberbios palacios de Occidente,
Mirad que las venturas que encierra el porvenir,
Se alejan, desaparecen, cual hada refulgente
Que huyendo a nuestra vista nos muestra encantos mil.

Ya veo en lontananza los fúnebres despojos,
De naves que partieron llevadas de esa sed;
Ya veo al pobre náufrago alzar a Dios sus ojos,
I hundirse entre las ondas que despreciaba ayer.

I a tí, frágil barquilla, te miro silenciosa
Bogando entre esos restos sin guía i sin timon;
Te miro entre la bruma marchar siempre animosa
Al pálido destello de un faro protector.

¿No ves esos despojos que mudos te amonestan?
¿No ves que piden crueles, venganza contra tí?
¡¡Ai!! dime ¿que no tiembles al verlos que se aprestan
Clamando tu esterminio? ¿no temes ya partir?

Mirad esas hogueras que alumbran tu camino,
I al pálido crepúsculo sus restos conoced;
Murieron sus ensueños, i hoy lloran su destino
Mil veces maldiciendo el nombre del placer.

Mirad ese otro resto i leed en él su historia
De luto solo i llanto, de engaño i de ilusión;
Ayer cuando era nave soñaba con la gloria
E izaba con orgullo su rica tricolor;

Veía sobre la onda sus mástiles erguidos,
Sus velas desplegadas el piélago surcar,
I al soplo de la brisa, al son de sus quejidos,
Mecíase orgullosa sin ver la tempestad.

¿I hoy qué es de sus ensueños, de su grandeza i gloria?
¿Dónde está su eterno nombre? ¿su májico esplendor?
Miradlo que ahí yace, escrita está su historia,
Es solo una palabra, un trozo de carbon;

Mas oigo ya que dices, me marchó al Occidente,
Llevada por mi suerte, no fiada en mi poder,
Me arrojó a los peligros; pero hai un Dios clemente
Que enciende en mi horizonte el faro de la fé.

Marchad, marchad entónces, seguid vuestro camino,
Que el mar, el viento, el cielo os brinden su favor,
Surcad veloz las olas, cumplid vuestro destino,
I alcanzareis sin duda eterna bendicion.

MANUEL A. CRISTI.



DE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL

I DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE GOBIERNO.

Continuacion.)

CAPITULO XXVI.

DEFECTOS PECULIARES DEL GOBIERNO FEDERAL.

Esta pintura no es más que un recuerdo de lo ocurrido en muchos países i aun la estampa de lo presente; pero dirá alguno: estos riesgos se corren en un gobierno central, en el que se administran intereses de gran valor i es tan viva la acción i reacción de los poderes, mas no en un gobierno federal, cuya administración se halla tan repartida; donde los choques, si los hai, son parciales i locales, i en el que por la mancomunidad de los Estados es tan fácil la represion. El poder jeneral no los sufrirá, porque reducido a mui corta esfera o a los asuntos internacionales, no puede haber roce ni colision entre las diversas autoridades que lo representan. Será temible en una provincia, i ya se sabe lo que esto habrá de ser: un turbion pasajero i doméstico i nada mas. La reflexion parece concluyente i para algunos es demostrativa, pero otra cosa dicen la experiencia i el buen sentido, o por lo ménos no permiten darle el valor que se le supone. La historia de las federaciones no es, por cierto, la de pueblos unidos,

pacíficos i laboriosos. Si entre ellos ha habido gran celo en mantener su independenciam, tambien ha habido emulacion i discordia, ambicion i guerra civil. La Grecia unida triunfó de todo el poder de la Asia i humilló el orgullo de Darío i Jerjes, i no pudo gozar en paz el fruto de la victoria. La guerra del Peloponeso, que la dividió i arruinó, duró veintiocho años i los vencedores de Maraton i Salamina cayeron, al fin, bajo el poder de Filipo i despues bajo el de los sucesores de Alejandro. La república de Holanda tuvo la misma suerte i solo vino a calmarse estableciendo el statuderato. La Suiza, que ha durado mas largo tiempo, entra asimismo en esta categoría i aun pudiéramos decirlo de la que últimamente ha aparecido tan fuerte i gloriosa i tan sabiamente organizada, la de Norte América. El buen sentido o la sana crítica entra a explicar el hecho i lo hace con buenas razones. Entre los Estados de la Union siempre hai algunos que preponderan, i éstos aspiran de continuo a la supremacía; de aquí la desconfianza i los celos, la agresion sorda que prorrumpe en murmuraciones i quejas i acaba en la disencion. Si los Estados son iguales, pocas veces se mancomunan cuando llega el caso de entrar en un empeño costoso i de verdaderos sacrificios. Cada uno quiere sacudir la carga i echarla sobre su vecino; altéranse o se pierden la confianza i la armonía; la accion gubernativa se paraliza; i tratando cada cual de ponerse a cubierto, todos se salvan i nada se hace; el riesgo se complica i aumenta; aun puede causar males irreparables o una total i vergonzosa ruina. El remedio a tamaño mal, que se deriva de la naturaleza misma de la federacion, ha sido siempre un gobierno central encargado de mantener la union i bastante fuerte para conseguirlo; pero aquí está la mayor dificultad, porque se trata de levantar una autoridad que por una parte no comprometa la particular de los Estados i su respectiva independenciam, i por otra, que tenga la fuerza precisa para decidir la contienda entre contrarios poderosos i obligarlos a respetar sus fallos. Aquí está, repetimos, el nudo de la dificultad. Si este poder es mayor que el de cualquiera de los demas Estados, declina el gobierno en la centralizacion i la federacion comienza a perder su carácter o a ser otra cosa de lo que ántes era. Si dicho poder es débil o tal que nunca infunda recelos, se abre camino para la escision federal, la voluntad particular de cada Estado prevalecerá, dejará de haber esta antigua armonía i con ella desaparecerán la union i la fuerza. Los legisladores americanos han tenido presentes estos embarazos i creen haberlos removido. Si así es como lo dicen i se jactan, i tantos otros se lo imaginan, dichosos ellos; que el vigor, prosperidad i paz sean el fruto de su cordura i sabiduría. Pero siempre será cierto que las combinaciones políticas, aun las mas cabales e ingeniosas, solo revelan su carácter en el crisol de la experiencia i que la que hasta ahora tenemos de dicho gobierno no excede el término de algunos años.

Hasta aquí solo hemos hablado de la parte mas saliente del gobierno federal o del poder que representa a la nacion, i aun podriamos haberlo omitido porque nuestras reflexiones recaen siempre sobre los Estados particulares, que serán otros tantos gobiernos centrales, en los que tienen cabida los hechos que hemos justificado i las reflexiones o conclusiones que hemos deducido. Mas, si éstos se organizan como el gobierno jeneral i son otras tantas federaciones de municipios, éstos una federacion de familias i en fin, las familias una federacion de individuos, podrá este réjimen ser tan sencillo como se quiera, pero difícilmente el mas estable i seguro. Las asambleas i gobernadores provinciales se ceñirán, a imitacion del gobierno jeneral, a mantener la concordia entre los municipios i a la parte mas jeneral de la administracion, porque si descienden a particularidades, se convierten en gobierno central, comprimiendo la libertad que proclama la federacion i separándose de los principios que la constituyen. Si como es de esperarlo, dejan a los municipios en el pleno goce de su administracion particular, tenemos ahora que hacer igual reflexion con respecto a estos últimos i exigirles la misma libertad con respecto a las familias, para que éstas, gobernadas únicamente por su espíritu patriótico, hagan con respecto al órden i gobierno del municipio lo que haria la autoridad siendo central o teniendo los privilejios de esta clase. Quiero decir, que con respecto a la policia de seguridad i a la de salubridad i ornato, a los establecimientos públicos de beneficencia, a la educacion i aun a la administracion de justicia, debe darse la mayor libertad a los esfuerzos individuales i reducirse la pública i social cuando mas a una direccion i proteccion fraterna. Llegamos, pues, a los cimientos de este edificio i tenemos que penetrar en el hogar doméstico i hacerlo objeto de nuestras principales reflexiones. Mal pudieran las familias tomar parte en este réjimen liberal, si dentro de la casa no hubiese alguna cosa parecida, o si en ella prevaleciesen los principios que mantienen el órden en los gobiernos centrales, es decir, la autoridad superior e inapelable de los jefes, porque difícilmente podria ser excelente socio i liberal administrador el que habia sido o lo es ya súbdito sumiso, ya superior o soberano. En el hogar doméstico se contraen los hábitos característicos i personales que dominan en la vida civil i allí se aprende a administrar, a mandar i obedecer. Por consiguiente, si el municipio es una federacion de familias i ésta una federacion de individuos, dentro de la familia debe prevalecer la voz de la mayoría, o los padres, que son los jefes de esta administracion, tienen que contenerse en el uso de su facultades i consultar i respetar el voto de sus hijos, aun el de toda su clientela, criados o subalternos. La instruccion i educacion, la distribucion de los oficios i ministerios domésticos, la de los frutos o recompensa del trabajo i hasta los principios que deben seguirse en este réjimen, todo ello ha de ser objeto de deliberacion i acuerdo; en todo i por todo

habrá de ejecutarse esa voluntad comun. Aun el marido i mujer en sus relaciones íntimas tienen que entrar en este juego i exigirse la misma deferencia o el goce positivo de la mayor libertad, por manera que en los casos de contradiccion, ninguno puede decidir el litijio sino la familia o la porcion que la representa. Las consecuencias son todas rigorosas porque hai un íntimo enlace en todos los actos i funciones sociales, entre éstos i los domésticos, i por otra parte, es absolutamente preciso que haya expedicion i sencillez i mas que todo uniformidad. Las consecuencias, repito, son rigorosas i así lo reconocen muchos apolojistas del federalismo, llevándolas hasta el punto de negar al padre de familia la facultad de dirigir la educacion de sus hijos i de obligarle a respetar la voluntad de éstos desde que asoma la razon, i aunque dicha voluntad sea la mas dura, extravagante i caprichosa.

Sin duda que los legisladores norte-americanos i redactores del pacto federativo no imaginaron tocar estos extremos, i solo se propusieron elevar a la categoría de estatuto fundamental lo que allí no era mas que un hecho. Los Estados ya existian i se componian de propietarios, casi todos iguales en fortuna e interesados por lo mismo en el bien popular i comun. No habia allí clase previlijiada; todos eran labradores o comerciantes i todos mas o ménos administradores, con las mismas obligaciones i derechos. El réjimen debia proporcionarse a esta situacion i no podia ser otro que el que se adoptó. Por otra parte, la opinion comun, resultado de esta posicion i de los hábitos de laboriosidad i economía, de mútua dependencia i fraternidad, eran la salvaguardia del órden i un antemural fuerte contra cualquier exceso, opinion que suplía por el celo del gobernante i aun por el imperio i exigencia de las leyes. Convenimos en todo esto i no trepidamos en confesar que a este réjimen liberal i jeneroso se debe la simpatía que ha inspirado a los pueblos del viejo mundo, la constante i numerosa emigracion que ha decuplado el número de sus habitantes, el desarrollo progresivo de la industria i la pujanza con que en el teatro político se presenta ahora esta nacion. Pero las circunstancias que hasta aquí los han favorecido son transitorias. A esa igualdad proporcional de riqueza o a los trabajos pacíficos de la agricultura sucederán i ya suceden las grandes empresas de comercio, la codicia i los intereses contrapuestos, la preponderancia o despotismo de los capitalistas, la ambicion i todas las pasiones que corrompen a las mejores sociedades, que las debilitan i enervan. Tan justos son estos temores i tan fundadas las consecuencias que resultan de los sobredichos principios, que los nuevos sistemas de reorganizacion social que han brotado en Francia a la vista del réjimen norte-americano no solo alteran las relaciones domésticas, dotando a la mujer de una igualdad i superioridad que por ningun título le compete i aun soltando el vínculo del matrimonio o haciéndolo eventual i pasajero, sino que han pasado adelante i atacado la propiedad. Su racionio,

bien parecido al que acabamos de exponer, es el siguiente: administradores desiguales en fortuna i talvez opuestos en miras e intereses se comportan mal, no son imparciales ni justos. Por consiguiente, si se quiere una administracion reglada i sostenida es preciso nivelar las fortunas i destruir la propiedad. Pero ¿cómo conciliar esto con los progresos de la industria que la supone i no podria subsistir sin ella? No hai otro camino que una administracion comunal i una propiedad tambien comun. Así no mas desaparecerá esa guerra sorda entre capitalistas i jornaleros, i entre los mismos capitalistas i propietarios, guerra que divide a la sociedad i que sacrifica la parte mas útil i laboriosa de ella a la mas voluptuosa i sensual, a la que vive en perpetuos goces i mantiene la corrupcion. Si esta locura es un retoño de las ideas que jermnaron en Francia en tiempo de los albijenses i valdenses i que aparecieron despues en el de los calvinistas o son el resultado del sistema que suelta los vínculos de dependencia i ataca a la autoridad; si es, en fin, una de las muestras del espíritu de soberbia que precipita en los mayores excesos, tambien reconoce su parentesco o por lo ménos lo pretende con las ideas fundamentales del federalismo norte-americano. Cosa por cierto triste i harto dura para el filósofo que medita en las vicisitudes i alternativas del espíritu humano i que nutre los afectos de justicia i de caridad. ¡Qué no sea la prudencia peculio natural del hombre i que éste rara vez se contenga en los términos de la moderacion, que siempre trate de curar un mal poniéndose en el otro extremo o con otro mal superior i de peores consecuencias, i que su destino sea vagar de escollo en escollo hasta fracasar completamente!

Aun no hemos acabado de formular nuestro pensamiento. Hemos tocado la llaga del sistema norte-americano, pero no lo hemos condenado o reprobado. Un sistema que en tan breve tiempo ha elevado una poblacion al grado superior que ocupa, será siempre respetable i comprenderá algun jérmen de verdadera vida o se apoyará en principios positivos de adelantamiento. El parte de las verdades que establecen la dignidad humana o que suponen al hombre capaz de trabajar con fruto, de variar i perfeccionar su trabajo, i de las que asimismo prueban que la mayor parte de los contratiempos que ha sufrido i hasta ahora sufre dimanar de un mal réjimen social o de las trabas que le han puesto, sea una autoridad mal aconsejada i poco prudente i previsora o la ambicion i las pasiones de algunos fuertes i poderosos. Parte, digo, de estos principios i se propone abrir una nueva era de laboriosidad mas vasta i desembarazada, en la que se aprovechen las lecciones de la experiencia i se llegue, aunque a costa de trabajo, a la posesion total de la herencia de este mundo, de la riqueza i felicidad que dicha posesion produce. Estas miras son justas i filantrópicas i de suyo excitan el mayor interes, pero solo pueden tener importancia cuando los medios sean los mas

adecuados o correspondan a tan alto fin, i aquí es donde con razon se detiene el observador, donde suspende su juicio, i duda. En toda construccion racional, sea política o científica, entran por necesidad el análisis i la síntesis, el análisis que observa, distingue, divide i clasifica, i la síntesis que escoje o abstrae, que construye o levanta i simplifica. En la ciencia el material son los hechos i observaciones i la construccion su debido ordenamiento, así para dar a luz las nociones i principios, hasta llegar a los mas elevados i supremos, como tambien para trabar i unir esos mismos hechos por medio de los principios i presentar de esta manera la clave de su explicacion. Ambos procedimientos se rematan i perfeccionan en el descenso lójico de estos principios a los mismos hechos, es decir, en la rectificacion de las observaciones i de las consecuencias que resultan de su mútuo enlace. La marcha es entónces teórica i práctica, pero real i positiva. En política o en el réjimen activo i social se hace i debe hacerse este trabajo en el mismo órden i con la mira de obtener iguales resultados. Hai cuerpos de observadores i coleccion de observaciones, i hai constructores o encargados de examinarlas i valorizarlas o de extraer de ellas las reglas o máximas jenerales i los medios prácticos de su aplicacion. Pero si el cuerpo de observadores es numeroso i las observaciones variadas i muchas, el encargado de la construccion, ademas de un exacto i riguroso discernimiento, debe estar revestido de la autoridad necesaria para acreditar su trabajo i hacerlo aceptable i práctico. Si falta esta última condicion, todo será observaciones i proyectos, propuestas e idealidades, pero esperimentacion, realizacion i adelantamiento nó. Daráse principio a las obras mas útiles i mejor meditadas, i nada se llevará a efecto, nada se concluirá. Pregunto ahora, ¿qué hai acerca de este artículo en el réjimen federal? Yo solo advierto una gran masa de observadores i peticionarios, porque los son todos, i no veo al constructor o por lo ménos no lo hallo facultado como es menester. Los cuerpos lejislativos o asambleas deliberantes i los encargados del poder lejislativo son muchísimos i todos ellos con la obligacion de respetar i aun atenerse al voto de los que no son miembros o consocios, sino mandantes o empresarios. ¿Qué harán, pues, para no contradecirlos i dejarlos contentos? ¿Tan felices habrán de ser que sigan constantemente i con el mayor fruto el curso de la opinion, siendo ésta tan variable i caprichosa i a veces tan despótica e insolente? ¿I es creible que este trabajo, que no es por cierto el de un solo dia, sino la continuacion del emprendido ya por las jeneraciones anteriores i el principio del que sigan las venideras, sea reglado, uniforme i metódico? Lo creo sobremanera difícil, por lo ménos cuando el comercio i la industria se desarrollan extraordinariamente, cuando con las continuas vicisitudes a que en su curso están sujetas, varian de un momento a otro el estado i condicion de las personas, sus intereses, miras i pretensiones. Luego, es pre-

ciso buscar algun otro elemento mas estable i poderoso que esté dotado del vigor i constancia que se echan ménos i que no alcanzan a suplir ni las costumbres inveteradas, ni el interes bien entendido, ni el poderoso i eficaz estímulo de la opinion, pues en la historia aparecen algunos pueblos que han vivido bajo un réjimen análogo i que han sido felices, en los que, por consiguiente, dicho elemento existió. Veamos lo que fueron los hebreos en el curso de su existencia política.

CAPITULO XXVII.

LEJISLACION DE LOS HEBREOS.

Vivieron primeramente en un gobierno consuetudinario i patriarcal, despues en un gobierno o policia legal, bajo la conducta de Moises, que les dió el Pentateuco o el código que debia rejirlos; bajo la de los jueces sus sucesores, i por último, bajo la de los reyes o príncipes, hasta que cayeron en poder de los romanos. Diversas i variadas fueron las vicisitudes de su existencia en todo este período, que abraza el espacio de mil i seiscientos años; pero una cosa es de notarse, cual fenómeno extraordinario, i es que este pueblo fué feliz o desgraciado, débil o poderoso i ya el juguete o terror de sus vecinos; que de la cima del poder caia en una vergonzosa servidumbre i de repente se levantaba como un difunto del sepulcro, recobrando su dignidad i antiguo señorío, mas temible i fuerte que nunca: i lo singular es que todo esto sucedia segun era la observancia de su lei; que cuando la olvidaba o dejaba de practicarla se convertia en un rebaño de débiles corderos, i cuando la observaba era un leon invencible. El hecho, repito, era constante i tan vivamente sentido, que lo reconocian i confesaban sus vecinos, en términos que para resolverse a atacarlos examinaban ántes cual andaba la observancia de la lei, en la firme seguridad de hallar en esta pesquisa el mejor antecedente para calcular el suceso. De lo que naturalmente se infiere que habia en la lei algun misterio, o que dicha lei tenia la virtud de trasformar a una multitud innumerable i darle el aliento i virtudes que habia perdido. La reflexion es obvia, porque si es cierto que el Señor habia ligado a esa práctica la posesion de todos los bienes sociales, tambien lo es que el código debia ser un instrumento adecuado para producir estos efectos i cumplir sus promesas i que es por tanto un documento de sabiduría i un objeto de veneracion. Muchos siglos han corrido desde aquellos tiempos i dicha lei existe, sin haber perdido su merecido crédito, ni el justo título en que fundaba su autoridad. Examinémosla, pues, aunque brevemente, para extraer de ella lo relativo a la cuestion de que vamos tratando.

En primer lugar era, cabal en todas sus partes o satisfacía todas las necesidades sociales. Establecía el gobierno i organizaba el Estado; reglaba los ministerios i funciones de toda clase o porcion de la sociedad; reconocía o establecía las obligaciones i derechos del ciudadano, en sus relaciones privadas de comercio i mútua comunicacion i en las jenerales con el Estado. Había en todas sus partes la mas perfecta correspondencia i la mas análoga al principal objeto, que era formar un pueblo poderoso i feliz, donde se conservase íntegro el depósito de la tradicion i el jérmén de la verdadera doctrina, perdido o alterado en todas las naciones i mucho mas entre las vecinas. Llenaba en esta parte las miras de la Providencia, preparando la época de la nueva alianza, el advenimiento del Reparador i el rescate i rejeneracion del linaje humano. El código abrazaba ámbos objetos, el uno muy particular i relativo al pueblo hebreo, i el otro jeneral i extensivo a todos los pueblos del mundo. Era asimismo un anillo que enlazaba dos épocas distantes i diversas, la patriarcal i la última de organizacion, industria i comercio. Participaba por lo mismo de los caractéres de una i otra, de la sencillez propia de los primeros tiempos i de la variedad i pormenores de la vida social, ya adelantada o que ha entrado en la via de un progresivo adelantamiento. Por esto no es de extrañarse que junto con las disposiciones jenerales se encuentren ya parte de la historia del mismo pueblo, ya acontecimientos individuales i de familia que dan interes i variedad a la exposicion. Si no es una coleccion de artículos frios i a veces oscuros, como los de nuestra lejislacion actual, es un cuerpo de doctrina i de disciplina tal como debió ser el que por entónces convenia i que el mismo Dios había querido dictar. Recorramos sus diversas partes.

Establecía un gobierno monárquico, si se le mira con respecto a Dios, que era el lejislador i rei, i federal, si se le considera con respecto a los hombres o la nacion. Esta se componia de doce tribus con otros tantos jefes i éstas de ciudades i villas, presididas tambien por sus jefes particulares. El jefe supremo o juez tenia un consejo compuesto de setenta i dos individuos, sacados de cada tribu, con los que procedia siempre de acuerdo i representaba o formaba el poder ejecutivo jeneral. Los de las tribus tenian igualmente el suyo, aunque no tan numeroso, i lo mismo sucedia en las villas i lugares. El poder judicial se hallaba en un cuerpo jeneral o en el Sanhedrin que seria el mismo consejo del juez, pero sólo para los casos de gravísima importancia o de especial apelacion, que para los ordinarios había el de cada ciudad, compuesto de siete ancianos del órden comun i dos levitas que explicaban la lei. Las causas se discutian en público i de viva voz; se resolvian en breve tiempo, sin mayor tramitacion, solo a vista de documentos o con audiencia de testigos. La sentencia se ejecutaba inmediatamente. No había allí lugar a enredos ni demoras, todo era sencillez, lealtad i buena fé. Poder lejislativo

no lo habia, porque el código lo habia previsto todo, i la autoridad i buen sentido de los ancianos suplía lo que podia requerir el caso. No habia, digo, poder legislativo o que así mereciera llamarse, ni por consiguiente la multitud i complicacion de leyes que ahoga en los Estados modernos, pero sí habia un cuerpo destinado a conservar ileso el texto vijente, a exponerlo i explicarlo, i este cuerpo eran los levitas o el sacerdocio. Daban luz al juez supremo i su consejo, al jefe de cada tribu o ciudad i a los particulares que la pidiesen. Este cuerpo estaba encargado del culto o de la práctica de las ceremonias que la lei prescribia i de la celebracion de las fiestas periódicas i nacionales. Era independiente, para que pudiese exponer con libertad su dictámen, así a los particulares como a los jefes i su consejo, i lo era, en efecto, por dos razones: era primeramente hereditario i ni el pueblo ni el juez intervenían en los nombramientos ni en la designacion de los ministerios, i en segundo lugar no tenia ni podia tener intereses opuestos a las demas clases o tribus. No era propietario, estaba diseminado en todo el territorio o mezclado con el resto de la poblacion, i se sostenia únicamente con el diezmo i las oblaciones. Su interes era el de todos o el jeneral i comun, circunstancia bastante singular, por la que se diferenciaba del sacerdocio pagano i que lo obligaba al desempeño fiel de su ministerio i lo hacia en alto grado respetable. El cuerpo de la nacion i los ciudadanos en particular gozaban de la mayor libertad. No habia entre ellos clase privilegiada; todos, desde el juez supremo hasta el mas desvalido e infeliz, eran iguales ante la lei, todos asimismo responsables, pues todos eran hijos de Abraham i vasallos del Señor de los ejércitos, su guia, custodio i libertador. No habia, por consiguiente, esclavos, porque si por insolvencia quedaba alguno a merced de otro o en clase de siervo, debia ser tratado como hermano i aun incorporado en la familia, lo que se efectuaba casándose, si él lo queria, con la hija del mayoral o dueño. En fin, esta servidumbre no podia pasar de poco tiempo, porque cada siete años se celebraba el sabático, destinado a la condonacion de las deudas i a la libertad de los que la habian perdido. Este espíritu de fraternidad i este odio a la esclavitud, resultado de su fé en el dogma de la creacion i en el oríjen comun de la familia humana, aparecen en todo el resto de la lei i en algunas partes hasta donde el jenio mas severo i filosófico pudiera exigirlo, mui especialmente en sus relaciones con los extranjeros. Les era en verdad prohibido el trato frecuente con los cananeos i otras naciones idólatras, que inmolaban a sus hijos i podian con su ejemplo i comunicacion pervertirlos i corromperlos; pero esta prohibicion, que era solamente particular i por otra parte necesaria, iba acompañada de varias cláusulas que hacian bien sentir su verdadero espíritu i que prescribian la caridad. En el capítulo 19 del Levítico se lee lo siguiente: "Si algun extranjero morase entre vosotros, no le insulteis. Repútesele como na-

tural de la tierra i amadle como a vosotros mismos. Yo el Señor." I en el Deuteronomio, capítulo 25, se lee: "Cuando segares tus mieses o cojieses el fruto de tus olivas, deja alguna porcion al extranjero, viuda o huérfano, para que el Señor te bendiga en todas las obras de tus manos." En ninguna lejislacion antigua ni aun en la de los pueblos mas cultos se hallan disposiciones tan paternales i jenerosas. Sube de punto esta caridad en aquella parte del Deuteronomio en que se habla del esclavo que ha logrado pisar el territorio hebreo, buscando proteccion i asilo. Dice así: "Al esclavo que se refujiare, no le contristeis ni entregueis a su señor. Que viva entre vosotros i donde mas le convenga, en el campo o en cualquiera de vuestras ciudades." Se ha tachado por los filósofos del pasado siglo a la nacion hebrea i a su lejislacion de egoista i dura. No la conocieron bien, ni abrazaron el cuerpo de sus disposiciones i su íntima correspondencia. Bastaria este solo artículo para justificarla i hallarla superior a todas las de su tiempo i que despues sucedieron.

CAPITULO XXVIII.

CONTINUACION DE LA MISMA MATERIA.

Se ha indicado que entre ellos no habia clase privilegiada i que todos eran iguales, porque eran todos hermanos i así debian mirarse, cumpliendo el precepto del Señor, pero fuera de esta razon habia otra que hacia de esta exigencia un hecho efectivo, quiero decir que todos eran igualmente ricos. En todas sus leyes i bajo todos aspectos aparece el lejislador hebreo superior a su siglo i a los jenios mas ilustres de la antigüedad, pero en este punto los sobreexcedió i aun a los mas renombrados pensadores de los tiempos modernos. ¿Cuál es, se pregunta, la causa de los males sociales o el oríjen de tantas injusticias i quejas, de tantas i tan crueles revoluciones? ¿No es el lujo i soberbia de las clases poderosas i la miseria i degradacion de la mas numerosa i pobre? ¿Podrá llamarse feliz una nacion donde millones de habitantes se sacrifican a la holganza i deleites de algunos pocos? ¿I puede haber otro remedio que la destruccion de la propiedad o la nivelacion de las condiciones, en términos que cada uno extraiga de la sociedad en goces lo que ha contribuido en sacrificios, i donde cada uno sea remunerado como lo merece? ¿Cualquiera otro arreglo que no sea éste o el parecido, dejará de ser injusto? Pues bien, este problema, que ha sido el nudo gordiano para la filosofía i que hasta lo presente desespera a sus sectarios, quedó resuelto en la lejislacion de Moises de una manera análoga a las circunstancias de aquellos tiempos i al fin que el lejislador se propuso, pero la mas segura i expedita. No ocurrió a la

lei agraria, ni a la ruina de la propiedad, sino a la estabilidad i arraigo de esta misma propiedad en las familias de sus primitivos dueños. La propiedad podia venderse, arrendarse i pasar a manos que mejor la cultivaran e hiciesen valer, pero llegada la época del jubileo, que era cada cincuenta años, dicha propiedad tornaba irremisiblemente i por el ministerio de la lei a sus dueños i vendedores. La venta o arriendo serian sin duda por menor cantidad, pero el resultado era que nadie podia malbaratar lo suyo, hasta quedar en la indijencia, i que a la vuelta de poco tiempo la igualdad, alterada por los accidentes de la vida, se restablecia sin violencia, i que no podia haber entre ellos ningun capitalista temible i poderoso.

La medida no podia ser mas oportuna ni de efectos mas seguros i positivos. En otra nacion, dedicada a las artes i comercio, donde las alternativas son frecuentes i la desigualdad inevitable, pudiera sufrir algunos embarazos i requerir especiales modificaciones. En la hebrea, mas aplicada a la agricultura i de un jenio pacífico i templado, tenia la justa cabida que era de desearse i llenaba cumplidamente su objeto. Por esta razon, talvez, i por otras que allí concurrían, habia algunas trabas para el comercio extranjero, proponiéndose el lejislador extirpar la mendicidad i formar una nacion laboriosa i económica, donde aunque no hubiese ricos, quedasen satisfechas las necesidades naturales i donde todos se mantuviesen sin aspiraciones ni envidia, unidos fuertemente por los vínculos de comun interes, o en aptitud de ahogar cualquiera division intestina i de repeler toda agresion extranjera. ¿Pero esto por dónde habia de ser un mal i no calificarse por el contrario de una felicidad real i positiva? ¡Ah! los ciegos israelistas no se mantuvieron fieles a este réjimen sabio i paternal i sufrieron mil contratiempos hasta caer en la esclavitud. Si hubiesen tenido otra conducta, no habrian sido conquistadores ni de los señalados con un renombre glorioso, pero sí felices, fuertes i respetables.

Daremos fin a este artículo con algunos reparos sobre el Código Penal i el réjimen de la familia, i con algunas reflexiones jenerales sobre el cuerpo de la lejislacion. Las penas eran por delitos personales, i todos los individuos sin excepcion ni privilejio, iguales antela lei. La seduccion quedaba reparada por el matrimonio; el robo con la restitucion, ya del doble o del cuatro tanto, segun las circunstancias i pudiendo hacerlo, i en el caso de indijencia con la servidumbre. El homicidio voluntario con el talion i el involuntario con la confinacion a las ciudades de refujio. La herida del esclavo con la libertad del mismo, i la hecha al padre o madre con pena de muerte. Este respeto a la autoridad paternal, prescripto terminantemente en el Decálogo i a cada paso en el cuerpo de la lejislacion, aparece en todo lo relativo a las relaciones domésticas, pero templado por la prudencia i la caridad. El padre podia castigar severamente a su hijo, pero no venderlo ni privar-

lo de la vida, como lo practicaban los romanos. Debía en este duro caso llevarlo al majistrado o tribunal para que éste resolviese conforme a la lei. Por último, no había sentencia que no fuese revocable hasta el momento de la ejecucion, i el juez que hubiese pronunciado la fatal o de muerte, debía ayunar aquel dia. La esposa no era esclava como en todos los pueblos antiguos, sino compañera; podia verse apartada del lecho conyugal por repugnancia u otro motivo, pero tenia ella igual derecho sobre el consorte. Podia ser repudiada, pero el marido no podia volver a tomarla; quedaban separados para siempre. La herencia era partida con igualdad, recibiendo cada hijo la misma cuota, a excepcion del primojénito, que la tenia doble. La autoridad paternal reconocia, como he dicho, todos estos temperamentos, pero era sagrada e inviolable. El hijo ingrato, que no respetaba a sus padres en la ancianidad o cuando su discernimiento flaquease, cargaba con todas las maldiciones de la lei; aun esquivando la justicia del majistrado era reputado infame.

La lejislacion hebrea reunia las ventajas del réjimen patriarcal i la de una sociedad bien organizada, dispuestas las cosas de manera que conservando lo mejor de aquellos tiempos primitivos, se entraba en la senda de mas delicada i superior cultura. Por este motivo era prolija, hasta prevenir los casos mas particulares de la vida social i doméstica, i dejaba en pié la tradicion i la autoridad de los ancianos i magnates. Eran éstos los consejeros i jueces, los jefes de la familia i del municipio, los únicos i verdaderos administradores. No había mas leyes que las del código i éstas llanas i sencillas. Suplian lo demas las luces de la experiencia i los ejemplos de sus antepasados. Prevalecia el sentido comun i en todo se juzgaba *ex æquo et bono*. Apropiada a las necesidades sociales i a las circunstancias de aquel pueblo, encargado de conservar el depósito de la sana doctrina i las esperanzas del linaje humano, debía durar por mucho tiempo i producir resultados seguros, como en efecto así fué; debía contener por lo mismo los requisitos de una lejislacion perfecta. Ya hemos indicado muchos de los que la distinguen, pero no los hemos considerado bajo de un punto de vista jeneral o que la abrace cabal i rigorosamente. La nacion hebrea era una federacion de doce tribus i una federacion compacta i fuerte. Este vigor o mancomunidad resultaba de la conformidad en costumbres i opiniones, en su lejislacion i culto, porque reunidas estas tres condiciones se multiplican los puntos de contacto i las diversas relaciones sociales, se forma una masa homogénea i sólida. Pero examinado detenidamente el caso, no era este el único principio de esa asociacion robusta que resistia a los ataques de vecinos poderosos, i que a veces triunfó aun de los mayores imperios. Lo que los mantenía tan unidos a ese código que tantas veces violaron, no era solo la mancomunidad de intereses o el efecto de la prevision i de un justo cálculo. Podrá creerlo así cualquier discípulo de Bentham o de la escuela

de Saint Simon, pero nosotros nó, atendida la singularidad del caso i lo violenta que seria entónces la explicacion, sobre todo reparando que en iguales circunstancias se han hallado muchos pueblos que han desaparecido, miéntras que los hebreos sufrieron toda clase de vicisitudes i de todas triunfaron, manteniéndose en pié por cerca de dos mil años i formando, aunque dispersos por todo el mundo, una porcion numerosa, que se conserva hasta el dia. Seguramente que en este hecho histórico entra algun otro elemento que se ha omitido o no se ha querido advertir, aunque sea obvio i palpable. Compárese esta lejislacion con cualquiera otra de los pueblos mas célebres de la antigüedad i de muchos de los modernos, i no se hallará mas diferencia que la de estar en ella bien reglada la jerarquía de las relaciones humanas, i en las otras mui alteradas o en diverso pié. Estas relaciones forman nuestras obligaciones i derechos, i son otros tantos medios de satisfacer nuestras necesidades o de allanar el camino para lograrlo: todas ellas están íntimamente ligadas i por todas partes se corresponden. Una sola que se omita o altere, destruye el conjunto i armonía i deja a las demas sin fuerza. Por consiguiente, si el código de la nacion hebrea ha llenado estas condiciones, será el mas cabal i sabio o el que pueda servir de modelo. Pero ¿qué relaciones son éstas, cuya jerarquía sea preciso observar i reglar? Ya hemos dicho que son las relaciones humanas, que se derivan de nuestra propia naturaleza i que reconoce la razon; mas claro, las mismas relaciones morales o las que nos ligan con la familia, la sociedad i el mismo Dios. Destruyase a la familia i es imposible que la sociedad exista; prívase a los padres de la facultad de criar i formar a sus hijos i la sociedad se poblará de mónstruos. Reniéguese de Dios, bórresele de la mente, altérese su imájen o la justa idea que de El tenemos i debemos tener, i la sociedad, por culta que sea, se convertirá en una guarida de malvados, se perderá la mútua confianza, triunfarán la astucia i mala fé, el duro egoismo i la fatalidad. Aun hai mas: no solamente la jerarquía de nuestras relaciones debe hallarse consignada en el código, sino tambien, i como sucedia entre los hebreos, debe este reconocimiento ser efectivo, debe haber un órgano o corporacion que la represente i la haga siempre sentir; en otros términos, debe haber moral i disciplina relijiosa, o un verdadero culto i por consiguiente un sacerdocio venerable i reglado.

Sin duda que en todo esto convendrán los filósofos, porque apesar de la nube de sofismas en que se envuelven para hacer dudoso lo evidente, i apesar de los privilejios de que quieren dotar a la razon humana, no pueden negar el influjo poderoso de la relijion ni el perjuicio que traeria su ruina, i solo disputarán lo último, suponiendo que si la relijion es necesaria lo es como cualquiera otra parte de la organizacion social, v. gr., la policia, las asociaciones de beneficencia, cosas todas mui útiles pero de una importancia secundaria. Ya hemos tocado este punto i no nos

detendremos en él, aunque no estaria de mas el repetir lo que entónces se dijo en contra de estas aberraciones del buen sentido o de estas protestas contra el juicio de los sabios mas acreditados i eminentes. Por ahora, solo lo tocamos para manifestar que en este capítulo se distinguia la nacion hebrea i que él fué el principio de su vigor i duracion. Los hebreos formaban un cuerpo federal bien unido i robusto, porque la lei los seguia en todos sus actos, uniformando su opinion i costumbres i presentándose siempre santa i divinamente obligatoria, i porque esta misma lei establecia la manera i forma de lograrlo, es decir, el medio mas a propósito de conservarla ilesa en su texto i de reducirla a práctica, en una palabra, porque estaban bien asentadas las relaciones con Dios i los hombres, bien reglado el sacerdocio i cumplidamente resuelto el problema social.

CAPITULO XXIX.

IMPORTANCIA DEL SACERDOCIO HEBREO.—NOTABLE DIFERENCIA ENTRE ESTA INSTITUCION I LA DE LAS NACIONES JENTILES.

No hemos soltado esta palabra en vano: ¿cuál es este problema o qué cláusulas i condiciones abraza? Créase lo que se quiera sobre el estado actual de la sociedad, su tendencia i nobles aspiraciones; nadie negará que su objeto principal, como dimanado de su misma naturaleza, ha sido siempre la salvaguardia de la inocencia, la exaltacion de la virtud i el imperio de la justicia. ¿I podrá suponerse esta proteccion i señorío sin la existencia de una lei que regle las acciones, de un tribunal que atienda a los reclamos i de una autoridad que haga estos juicios prácticos o que pronuncie sus sentencias i las haga ejecutar? ¿I qué tribunal será éste, cuál el código que rija i satisfaga esta necesidad tan imperiosa i variada, tan extensa i permanente? ¿Será la magistratura i las leyes, la filosofía i sus dictámenes, la opinion i el sentido comun? Buenos medios son, no hai duda, i nadie se atreverá a negarlo, pero todos incompletos e ineficaces. La magistratura solo puede reglar lo exterior, i de todo esto, lo que estuviese a su alcánc. La filosofía i el sentido comun, o lo que se llama opinion pública, no pueden dar mas que consejos, recurso no despreciable aunque poco seguro, expuesto a mil cambios i variaciones, que si conserva algo de lo bueno, nunca lo ha producido, i que muchas veces ha sido un principio de extravío i el antemural del error i las preocupaciones. Mas, ¿para qué insistir en este punto, demostrando una verdad tan conocida? La experiencia i la razon han estado siempre de acuerdo en asegurar que este tribunal i esta lei no pueden ser mas que la religion i el sacerdocio. Su jurisdiccion se extiende a todos los actos de la

vida humana, aun los mas mínimos i secretos; principia a ejercerse desde que aparece la razon, sigue constantemente al hombre en todos sus estados i condiciones i no le abandona hasta el sepulcro. Su autoridad es inapelable, porque es la del mismo Dios, i la sancion la mas eficaz i de efectos mas positivos i duraderos: abraza el tiempo i la eternidad. Los principios de que parte o que tiene que aplicar, son fijos e invariables, superiores a todos los pensamientos i combinaciones humanas. La regla de conducta que traza es igualmente invariable, i por ella se moderan los actos internos i externos, los de la vida privada i pública, los de los individuos i corporaciones, los de la sociedad i el Estado. Por consiguiente, donde esta autoridad exista i sea mas o ménos respetada, las consecuencias serán la concordia i prosperidad social, i donde se la desatienda o se la olvide, otras mui diversas, es decir, pasiones i vicios, desavenencias fatales. Pero aquí tocamos una dificultad. Si esta autoridad es tan necesaria, que sin ella no hai paz ni buenas costumbres, ¿cómo constituir la dentro del Estado sin fraccionar la unidad de la administracion, i cómo darle el poder suficiente para hacerla respetable i eficaz, sin exponerla a ser usurpadora i despótica? ¿Cómo evitar estos extremos a que están sujetas las corporaciones, i mucho mas las encargadas de marchar al frente de la sociedad i trazarle el itinerario que ha de seguir en todas circunstancias, en las ordinarias i de paz i en las críticas i azarosas? Todos los pueblos han conocido la importancia del problema, pero entre los antiguos solo lo resolvieron los hebreos, i entre los modernos los que profesan el catolicismo o verdadero cristianismo. Entre los ejipcios i los del Indostan el sacerdocio era omnipotente i reglaba hasta las menores acciones en el palacio real, en la casa de los ricos i la cabaña del aldeano; i si logró organizar el Estado, tambien lo dividió, estableciendo uua jerarquía inalterable, que aislaba e inmovilizaba a las clases, subordinándolas violentamente i haciendo de las últimas el escabel de las primeras, o sancionando i radicando una desigualdad social degradante i ominosa. Valióse, para ello, de la majia i de la supersticion, i acabó por establecer una idolatría detestable, que sumia a los pueblos en la ignorancia i estupidez, que obstruía todas las vías de adelantamiento i hacia perder hasta la esperanza de un cambio favorable i de un porvenir mejor. Entre los caldeos i los griegos fué el sacerdocio una congregacion de sabios, encargados de lo exterior del culto i de dar buenos consejos.

Su mision, mas filosófica que relijiosa, se contraia, sin embargo, con preferencia, a lo primero, i si algunas veces favorecia a los piadosos con algunas máximas de templanza i buen gobierno, apoyaba, por otra parte, la supersticion i alzaba la voz contra los que intentasen desacreditar sus dogmas corruptores i rehabilitar los artículos principales de la lei natural. En Roma i en la China era el sacerdocio una majistratura civil, encargada de ciertos ac-

tos exteriores i de dar de cuando en cuando algunas reglas de conducta i urbanidad. Fué casi ménos que en la Grecia, porque todos tenían opcion a ella si eran de los mas influyentes i poderosos, aunque fueran los mas infames i corrompidos.—César fué gran pontífice i Marco Antonio augur. En suma, el sacerdocio jentil no tuvo mision, es decir, no tuvo autoridad lejítima ni doctrina, no pudo, por consiguiente, llenar su oficio.—No tuvo autoridad: al principio existia en los padres de familia, que la tenían mui verdadera, como depositarios de la tradicion i encargados de transmitirla pura a sus descendientes. Mas, a poco andar, formada la ciudad i establecida i honorificada la autoridad civil, conocióse la importancia de dichas funciones i entónces o el sacerdocio prevaleció i se convirtió en déspota, sometiendo al gobernante i a los pueblos, o quedó sometido al poder i con la incumbencia de mantener al pueblo sujeto a la voluntad i caprichos del gobernante. En otras partes se redujo su ministerio a las ceremonias i prácticas del culto o bien se le consideró como una prerogativa que reunia en la persona todos los títulos que podian hacerla sagrada e inviolable. De todos modos, el sacerdocio dejó de ser lo que era al principio i estaba destinado a ser despues, un ministerio de mediacion entre la tierra i el cielo, el encargado de representar los principios de la eterna justicia i de mantener las relaciones de la sociedad con Dios.—Fué creatura del poder ya popular o monárquico i nada mas.—No tenía doctrina. Toda ella o lo que podia considerarse como tal, estaba reducido a las fábulas de la mitología que se habían adoptado, fábulas monstruosas i corruptoras, que mantenian al pueblo en la ignorancia de las primeras verdades, que alteraban los principios fundamentales de la moral i que por lo regular servian para arraigar el imperio de la fuerza i sacrificar las mas nobles esperanzas a todo el rigor del destino. Ningun código moral que reglara las costumbres o contribuyese a la práctica de las virtudes, ningun modelo de imitacion para los individuos, ninguna exhortacion o enseñanza pública i mucho ménos la vijilancia precisa para combatir el error i extirpar el vicio. Todo esto se dejó al ministerio civil i la legislacion que hubiese. ¿Qué pudo, pues, haber entre ellos de santo i respetable? No mas que algunas virtudes civiles, encaminadas al engrandecimiento material del Estado, virtudes que bien apreciadas se sabe lo que son—efectos de un cálculo ya formado, sea personal o patriótico, pero cálculo egoista, con miras i pretensiones meramente humanas, mui diverso del que forma la caridad.

Entre los hebreos, fué el sacerdocio una institucion de distinta naturaleza. Su mision era divina i no podia ser disputada ni por el gobernante ni por el pueblo. Debía, por consiguiente, aparecer sagrada i respetable. Su objeto era mantener el culto del verdadero Dios i la práctica de su santa lei. Podía alzar la voz i recordar a todos sin excepcion sus respectivas obligaciones.—Era el depositario de los libros o documentos de esta misma lei i jun-

to con ellos de la doctrina que no se hallaba consignada en el sagrado texto i que se conservaba por tradicion. Era, digo, el depositario i el oráculo a quien ocurrían en sus dudas i perplejidades desde el último de los israelistas hasta los jueces i ancianos i el supremo jefe de la nacion. Era, en fin, el mediador entre Dios i el pueblo, el que presentaba las ofrendas i sacrificaba las víctimas, el que entonaba las diversas alabanzas en el tabernáculo, el que entraba al santuario i rogaba allí por todos. Ese ministerio sublime, junto con la pompa i aparato del culto, en las funciones i fiestas religiosas i sobre todo con la elevada sencillez del dogma i la sabiduría de la doctrina, que cultivaba tan asiduamente i defendía con caritativo celo, lo revestían de una dignidad superior i le daba particular influjo en los hábitos, costumbres i espíritu de los pueblos. Era un cuerpo de sabios i tambien de patriarcas o directores de las familias i tribus que miraban por los intereses comunes e impedían o extirpaban cuanto podia perjudicar al cuerpo de la nacion. El pueblo de Israel tenía en el sacerdocio una representacion viva de los sanos principios de la moral, de aquellos principios que sirven para moderar las pasiones, hacer estable el imperio de la justicia i mantener la concordia. No era, pues, extraño que sus relaciones sociales fuesen íntimas i estrechas i que todos ellos, aun manejando con cierta independencia sus propios intereses, vivieran tan unidos i conformes como en la asociacion mas fuerte i mejor organizada.

VENTURA MARIN.

(Continuará.)

VEINTE AÑOS.

¿Sabes que son veinte años, alma mia
Que han pasado por mí?
Veinte años es un sér con la cabeza
Llena de planes, gloria, frenesí,

Llena el alma de dicha, de alegría
I una que otra tristeza juvenil,
Lleno el casco de patria, de esperanzas
I todo el corazon lleno de tí.

Diciembre 28 de 1875.

JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN.

UNA VISITA AL VATICANO.

(Traducido para LA ESTRELLA DE CHILE.)

(Conclusion).

Cuando se piensa en todas estas virtudes, en estas cualidades extraordinarias de espíritu i de corazon, en esta grandeza i en esta santidad que realzan en Pio IX la triple majestad del soberano, del anciano i del padre, i, lo que es infinitamente mas aun, el carácter sagrado de representante de Jesucristo, se comprende el entusiasmo que inspira a todos los que se le acercan, la apasionada admiracion de que es objeto i que yo encuentro resumida en estas palabras, escritas despues de mi primera audiencia, en mis apuntes de viaje: “Despues de Dios, Pio IX es lo que hai mas grande i mas hermoso en el mundo.”

El Vaticano, morada del Papa, es digno de su huésped; es decir, que no hai en el mundo palacio alguno que le sea comparable. Obra sucesiva de los Soberanos Pontífices, que de siglo en siglo lo han engrandecido, embellecido i santificado, es, como San Pedro, un resúmen de la historia de la Iglesia i del mundo. Apoyado sobre la inmensa basílica, con la cual está tan unido que no parece sino formar con ella un solo edificio, participa de todas sus glorias, refleja sus esplendores i le añade los suyos. Si San Pedro es la parroquia del jénero humano bautizado, el Vaticano, morada del Supremo Pastor, es su casa parroquial. Los dos monumentos son dignos el uno del otro i tambien de su des-

tino. Los dos han sido creados por los siglos i los Papas, pero, mientras la cúpula de San Pedro levanta hasta el cielo, entre todos los grandes nombres, los de Miguel Anjel i de Julio II, el Vaticano canta sobre todo la gloria de Rafael i de Leon X.

Esta alianza de la religion católica con el arte brilla en estos dos monumentos con un esplendor incomparable. Forma para la Iglesia, aun a los ojos de los que le niegan su carácter divino, un título que solo ella posee a la gratitud del jénero humano. ¿Qué cosa es la reforma desde el punto de vista del arte, sino una variedad de la secta bárbara de los iconoclastas?—Agrego que lleva en sí, para el que quiere reflexionar, una prueba del celestial oríjen de la fé católica. Pues, segun la expresion eternamente sublime de Platon, siendo lo bello el reflejo de la verdad, la religion, madre fecunda de la verdad, es tambien por eso madre de la belleza. Lo verdadero, lo bello i el bien están unidos en la Iglesia como en Dios, i, si se encuentran algunos rayos dispersos fuera de la gran unidad católica, en ella sola brillan sin interrupcion i sin mancha.

El papado ha protejido siempre las artes; las ha perfeccionado, transfigurado i elevado a una altura que el mundo no ha conocido jamas. El arte cristiano es al arte antiguo lo que la cúpula de San Pedro a la del Panteon, lo que las madonas de Rafael son a las Vénus de Florencia i de Roma. Al traves de la perfeccion de la forma, ha entrevisto i fijado, en representaciones materiales, las bellezas superiores del alma bautizada i las divinas realidades del mundo sobrenatural.

Rafael, artista verdaderamente anjelical, como su nombre, ha llevado este arte a un punto culminante, mas allá del cual ya no puede sino decaer. Ha sabido aliar, en sus celestiales pinturas, lo que el arte antiguo ofrecia de mas puro con lo que la imaginacion cristiana puede soñar de mas ideal; ocupa en la cumbre luminosa del arte un lugar en que, en otro órden de creacion, solo Mozart puede competir con él.

Ocupa tambien en el Vaticano un lugar único i preponderante, i he podido decir mas arriba, sin exajeracion, que este palacio del papado es tambien el palacio de Rafael. Fué no solamente el pintor, sino tambien el arquitecto de la galería de las lojias, cuyas armoniosas proporciones, cuyas líneas sencillas i cuyas arcadas graciosas i encantadoras excitan la admiracion universal. Los frescos con que está embellecido i que forman, como ya lo he dicho, la mas perfecta ilustracion del Antiguo Testamento, son a las pinturas murales de las *Stanze* o cámaras pontificias lo que es la historia de los judíos a la historia de la Iglesia. Se puede considerar la inmensa obra de Rafael como un trilojio digno del Dante, cuya primera parte forman las lojias, las *Stanze* la segunda, las madonas i la Transfiguracion la última.

Las *Stanze* comprenden dieziseiete pinturas monumentales que representan las escenas mas conmovedoras de la historia del pa-

pado, desde la liberacion de San Pedro hasta la victoria del Constantino i la donacion de Carlomagno seguidas i coronadas por las cuatro sublimes composiciones de la sala llamada de la Firma, *della Signatura*. Paso, para llegar a esta sala, por sobre las obras maestras de las que preceden, aunque se necesitaria un volumen para describir todas sus bellezas.

Encargado Rafael de decorar esta sala, en que los Soberanos Pontifices acostumbraban *firmar* su actos oficiales de jefes de la Iglesia i de soberanos temporales, concibió la idea de trazar en sus muros la imájen de los cuatro grandes poderes que gobiernan el mundo i presiden sus destinos: el arte, la justicia, la filosofía i la teología.

El arte, bajo su forma mas alta i mas jeneral, la poesía, está representada por el *Parnaso*, pero un Parnaso digno de figurar en el palacio del papado. Apolo preside allí, rodeado de las nueve Musas, castas i puras como las vírjenes que rodean el trono del Cordero. El mismo, noble i bello como el Apolo del Belvedere, respira una serenidad que el arte pagano no conocia i parece transfigurado por el pincel cristiano del ángel de Urbino. A su rededor están agrupados, segun las afinidades de su jenio, en posiciones encantadoras o soberbias, los grandes poetas, los jenios mas célebres de la antigüedad i del mundo contemporáneo, desde el viejo Homero, que está de pié, solo, cerca de las nueve hermanas, hasta el Dante, que mira a Virjilio, su eterno compañero. Oyen cantar a Apolo, como los santos escuchan en el cielo la palabra eterna del Verbo hecho carne i resucitado. La paz de los bienaventurados parece rodearlos; todo, sobre esta montaña de las beatitudes, rebosa en luz, i este Parnaso de Rafael es una imájen divina del paraiso.

Mas arriba de esta admirable pintura, antigua por la perfeccion de las formas, cristiana por la expresion, Rafael pintó en el medallon de la bóveda la figura misma de la Poesía i el triunfo de Apolo sobre Marte, es decir, del espiritualismo sobre el realismo: ingeniosos accesorios, dignos por la concepcion i la ejecucion del asunto principal.

El asunto del segundo fresco, colocado al frente del Parnaso, es la Iglesia. En su mas lata acepcion, la Iglesia comprende a la vez la autoridad del que hace la lei i la autoridad del que la interpreta i la aplica. Para expresar esta gran idea, Rafael dividió su composicion en tres partes. Por una parte, Moises, llevando las tablas de la lei i todo resplandeciente con los fuegos del Sinaí; el Papa Gregorio IX dictando las *Decretales*, representan magníficamente la lei divina i el derecho canónico. Por otra, Solon dando leyes a Aténas, Justiniano dictando sus Institutas, representan la lejislacion i el derecho civil. En el medio, la Justicia, intérprete de la lei que aplica, está representada por una mujer de una belleza admirable, con dos rostros, el uno jóven i meditando que se mira en un espejo, para representar la conciencia.

La Prudencia i la Templanza la rodean, llevando los atributos tradicionales. En fin, para indicar que la justicia produce la paz en el órden por la fuerza, el artista ha pintado una mujer poderosa i soberbia, sentada sobre un leon i con una rama de olivo cargada de frutos. A sus piés juguetean algunos niños, tales como los con que Rafael se complacia en adornar sus cuadros, semejantes a esas flores que la mano pródiga del Artista Supremo esparce con profusion en la naturaleza. Nada iguala a la armonía, la gracia i el poder de esta composicion.

Quedan los dos inmortales frescos, conocidos con el nombre de *Escuela de Aténas* i de la *Disputa del Santísimo Sacramento*. Se desplegan, al frente uno de otro, en la inmensa superficie de los dos últimos macizos de la sala de la Firma i son, por voto unánime de todos los intelijentes desde hace tres siglos, la última palabra del arte i el eterno honor del espíritu humano. Nunca fué mejor ejecutada una concepcion mas sublime.

La *Escuela de Aténas* representa a la filosofía en la persona de los sabios ilustres que consagraron su vida a buscar la verdad. La *Disputa* o mas bien, para llamarla con el nombre que deberia tener, el *Triunfo del Santísimo Sacramento*, representa a la teología, resumida en el dogma central de la Eucaristía.

Llama la atencion desde la primera mirada el contraste que ofrecen en su composicion esas dos grandes pájinas de un poema único. Miéntas en la escena teológica reina la mas perfecta unidad, en la escena filosófica, donde la razon del hombre se entrega a sí misma i busca, sin la asistencia celestial, la solucion de los problemas eternos, la unidad falta absolutamente. Bajo un pórtica de nobilísima arquitectura, cuyas arcadas, áticamente elegantes, dejan entrever el luminoso cielo de la Grecia, la élite del Viejo Mundo está reunida, pero en grupos dispersos a quienes no unen ningun lazo ni ningun pensamiento. Unos disertan, otros meditan, de pié o sentados, en las gradas de este templo del espíritu humano. Sócrates habla con Alcibíades i se conoce, por su serena gravedad, que tratan de la inmortalidad del alma. En medio de esta asamblea de sabios, Platon i Aristóteles están de pié, majestuosos en su actitud i en su rostro, uno con el dedo levantado hácia el cielo, símbolo de la filosofía contemplativa i el otro señalando la tierra, expresion de la filosofía experimental. Aunque están cerca el uno del otro, no se tocan, no se miran i los dos avanzan paralelamente, de manera que no se encuentran jamas. No se puede imajinar una traduccion mas expresiva en su sencillez de la diversidad de los sistemas humanos i de la personalidad de sus autores. Rafael ha dado, por otra parte, a todos estos grandes hombres, actitudes i fisonomías llenas de nobleza i de serenidad i, como sus poetas del Parnaso, sus filósofos son filósofos bautizados.

Una sola pintura en el mundo sobrepuja a la de la *Escuela de Aténas* i hace juego con ella.

Parece que teniendo que pintar los misterios inefables que unen a la tierra con las realidades del cielo, Rafael hubiera ido a buscar en el cielo sus colores, sus expresiones i sus líneas. Como la epopeya del Dante, esta epopeya de Sanzio es la obra de un profundo teólogo. Este jóven sublime habia respirado la fé con el aire natal i se habia iniciado por el amor en los misterios de la ciencia divina. Los consejos de eminentes eclesiásticos, entre quienes vivia i aun los del Papa Leon X, que lo honraba con un cariño paternal, suplieron lo que podia faltar a sus conocimientos teológicos; la inspiracion i el jenio hicieron lo demas.

Muchas explicaciones se han dado de esta incomparable pintura; no creo que ninguna sea mas profunda i mas verdadera que la del ilustrísimo señor Bastide, ese admirable intérprete de Roma en jeneral i de Rafael en particular, de quien tendré ocasion de hablar mucho en este escrito, pues en su compañía he recorrido casi todas las maravillas romanas.

Héla aquí, tal como la encuentro resumida mui incompleta e imperfectamente en mis apuntes de viaje.

El principal carácter de esta gradiosa composicion es la admirable unidad que la preside; todo converge al Santísimo Sacramento, que resplandece en el centro del cuadro, sobre un altar de pura i noble arquitectura. El Padre Celestial domina toda la escena. Una bondad divina tempera su majestad omnipotente e inclina sus miradas i sus manos hácia el mundo.

El Hijo, segunda persona de la Trinidad, está debajo de él i ligado a la creacion por el Espíritu Santo, que descansa sobre la hostia resplandeciente.

A cada lado del Cristo, que es todo divino i que levanta sus dos manos crucificadas para mostrar que por la redencion ha rescatado al mundo para su Padre, lo adora la Santísima Vírjen, i San Juan Bautista lo señala. Anjeles que no tienen nada de terrestre contemplan esta escena inefable.

Sobre nubes luminosas, dos grupos de santos personajes están sentados a cada lado del grupo central.

San Pedro i Adan están el uno al lado del otro, como los dos padres de la familia humana: uno segun la gracia, otro segun la carne; los dos pecadores, los dos penitentes. San Pedro, revestido de su traje apostólico, está sentado en una actitud grave i majestuosa; Adan está casi desnudo, en una posicion mas abandonada, para expresar la diferencia de las dos paternidades. Los dos se miran con una sublime expresion, que hace asomarse las lágrimas a los ojos.

En seguida vienen San Juan Evanjelista i David, los dos grandes cantores de la Encarnacion.

San Juan, brillante con la eterna juventud de la virjinidad, adora al Verbo hecho carne i pan de vida; David contempla con admiracion la realizacion de lo que ha profetizado de su Hijo i su Dios.

Al otro lado, San Pablo mira de frente a San Pedro, con la es-

pada de la doctrina que expulsa de la Iglesia a cualquiera que toque el dogma fundamental de la presencia real. Cerca de él, Abraham i Moises representan a los Santos del Antiguo Testamento. San Estéban i San Jorje, diáconos el uno i el otro, ámbos guerreros mártires, terminan cada grupo i lo relacionan con la escena central: expresion sublime de aquella gran verdad que el protestantismo iba a negar: que la fé i el amor se manifiestan por las obras. Ahora, pues, las grandes obras de la nueva lei en que se resumen todas las otras, son: distribuir la Eucaristía i las limosnas, oficio de los diáconos; defender la Iglesia, oficio de los santos guerreros; i dar al Cristo, si es preciso, el testimonio supremo del martirio.

La escena de la tierra, ligada con la del cielo por el Santísimo Sacramento, es igualmente bella, aunque no tan conmovedora; es historia i no dogma. Todos los santos que han, no digo *amado* a la divina Eucaristía (pues ¿quién puede ser santo sin este primer amor?) sino defendídola o cantádola, están agrupados en derredor del altar, en actitudes divinas, pero igualmente admirables. Todos contemplan i adoran a la hostia santa i al Cristo triunfante; i Rafael ha encontrado en los tesoros de su jenio colores i rasgos diferentes para pintar en todos estos rostros la expresion inflamada o enternecida de la adoracion i del amor, sin repetirse jamas.

En un extremo del cuadro discuten dos monjes, dando vuelta la espalda al altar i a la Eucaristía. En el momento en que Rafael concluia este fresco en 1508, Lutero acababa de entrar al convento de Agustinos, que pronto debia abandonar para la perdicion de tantas almas i sobre todo de la suya. Nada podia hacer prever su apostasía, pero escrito está que habrá siempre herejías, *oportet hæreses esse*, i pintando de un rasgo las rebeliones del pasado, Rafael trazaba la historia de un cercano porvenir. Vió ántes de morir la audaz rebelion del monje sajón; asistió a las primeras conmociones de la Reforma i pudo felicitarse de haber opuesto anticipadamente a las negaciones de Lutero i de Calvino la mas sublime refutacion que jamas haya hecho el arte.

Entre los fervientes adoradores i los cantores del Santísimo Sacramento, el divino artista ha colocado al Dante, que ya habia representado en sus frescos del *Parnaso* i de la *Escuela de Atenas*. Era justo; pues el autor de la *Divina Comedia* fué un gran teólogo al par que un gran filósofo i un gran poeta. Nadie supo mejor lo que creia, nadie amó mas lo que creyó, i merecia figurar en este consejo de doctores i de santos, presidido por Jesucristo mismo, en presencia de todo el cielo reunido.

Rafael tenia veinticinco años cuando concluyó esta obra imperecedera que ha hecho de la *Sala de la Firma* el primer santuario del arte i que él mismo no sobrepujó jamas. Desde hace tres siglos i medio es el objeto de la admiracion universal i el tiempo, que ha alterado un poco su colorido, no hace mas que

aumentar el entusiasmo que inspira. Aunque no hubiera producido mas que esta obra maestra, Rafael seria el primer pintor del mundo. Pero ¡de cuántas otras maravillas la acompañó!

Para no hablar mas que del Vaticano, donde quiero encerrarme, ¿cómo expresar jamas las bellezas divinas de la *Madona de Foligno* i de la *Transfiguracion*? El jenio de Rafael, inspirado por su devocion a la Santísima Vírjen, multiplicó hasta lo infinito las imájenes de la Madre de Dios. ¿Hai algo mas virjinal que la *Bella Jardínera* del Lubre, mas encantador que la *Vírjen de los Pañales*, mas ideal que la *Madona del Gran Duque* del palacio Pitti en Florencia, mas grandioso que la *Vírjen del Baldaquino* de la misma galería i que las obras maestras del Escorial? I, sin embargo, la *Madona de Foligno* seria quizá la mas maravillosa de sus vírjenes, si no hubiera hecho la *Madona de San Sixto*, del museo de Dresde. La actitud llena de gracia i de majestad de la Madre de Dios i del Divino Niño, la sublime expresion de los personajes que la contemplan, de San Juan Bautista que la señala i de San Francisco de Asis que la adora en un extásis, hace de esta pintura uno de los mas hermosos espectáculos que el arte puede ofrecer a la meditacion de los intelijentes i al amor de los cristianos.

En cuanto a la *Transfiguracion* ¿qué podré decir que no se haya dicho mil veces? La escena superior, la única que el mismo Rafael ha ejecutado, es absolutamente divina. El Salvador del mundo, radiante de fulgores, que conserva, bajo sus vestiduras deslumbradoras, las formas humanas que se dignó tomar en el seno de la Vírjen María, aparece en el Tabor como el hijo del hombre i el Hijo de Dios, igual i consubstancial con el Padre. En presencia de él, se ve uno forzado, como sus apóstoles Pedro, Juan i Santiago, a caer de rodillas, cubriéndose el rostro, i decir, como San Pedro, en la ebriedad de su éxtasis: “¡Es bueno permanecer aquí i levantar aquí una tienda!” Elías i Moises, rodeados de luz, participan de su esplendor i de su belleza. Jamas pincel humano representó con igual poder el misterio arrebatador de la resurreccion i de la glorificacion de los cuerpos.

Despues de esto, Rafael no tenia ya mas que morir para ir a contemplar cara a cara a Aquel cuya imájen habia trazado tan perfectamente. Cuando hubo concluído, el pincel cayó para siempre de sus manos. Murió a los 37 años de edad, en los sentimientos de la fé i del amor, en medio de los abrazos i bendiciones de Leon X, su protector i su padre.

Conforme a su expresa voluntad, fué enterrado en la iglesia del Panteon, al pié del altar de la Vírjen, sostenido con una renta que habia constituido con este objeto.

Antes de ponerlo en el ataúd, el Papa quiso verlo otra vez mas. Vino a orar i llorar cerca de sus despojos mortales i besó la mano que habia producido tantas obras maestras. Cuando me encontraba delante del sepulcro del divino artista, recordando este

honor sin ejemplo, de su vida, de sus obras, de su muerte, sentia que mis ojos se llenaban de lágrimas i oraba de rodillas sobre los restos del gran Rafael, como se ora delante de las reliquias de un santo o sobre el sepulcro de un amigo.

Se refiere que Jesucristo se apareció a Santo Tomas de Aquino despues que el *Anjel de las Escuelas* hubo concluido su *Suma teológica* i le dijo: "*Bene scripsisti de me, Thoma!* ¡Tomas, has escrito mui bien acerca de mí!" Tengo la seguridad de que la Virgen María se apareció a Rafael expirante ya i que cuando el alma del anjel de Urbino, purificada por la penitencia i la Eucaristía, lavada con las lágrimas i las bendiciones del Soberano Pontífice, abandonó su cubierta mortal, la Madre de Dios se presentó delante de su pintor cotidiano, i le dijo: ¡Has merecido bien de mí, Rafael! i de que lo introdujo ella misma en el reino de su Hijo.

He hablado hasta aquí de la capilla Sixtina, de las lojias, de las *Stanze* de Rafael, de la *Madona de Foligno* i de la *Transfiguracion*. Estas maravillas bastarian para constituir la gloria, no digo de un palacio, sino de la capital de un imperio; i por otra parte ¡cuántas otras riquezas encierra el Vaticano! Cuando el Señor dijo a Pedro i a sus compañeros: "Buscad primero el reino de Dios i lo demas se os dará por añadidura," el apóstol no pudo prever hasta dónde habian de ver realizada esta divina promesa sus sucesores. La gracia humana, bajo todas sus formas, parece haberse agotado, para hacer de su morada la gala i el honor eternos de la humanidad.

Entre los cuarenta o cincuenta cuadros, casi todos admirables, que contiene el museo de pintura del Vaticano, no citaré mas que cuatro: la *Comunion de San Jerónimo*, sublime composicion del Dominiquino, que no palidece al lado de la *Madona de Foligno* i de la *Transfiguracion* i por el que se pagaría hoi millones, habiendo costado en su tiempo sesenta escudos i sangrientas críticas al pobre i gran artista; la célebre *Madona de los Cuatro Santos*, de Perugino, obra maestra del maestro de Rafael; una *Coronacion de la Virgen*, debida a los pinceles unidos del maestro i del alumno, pintura arrebatadora por su gracia, frescura i virjinidad; en fin, la *Vision de San Romualdo* por Andrés Sacchi, tela vasta i luminosa, en otro tiempo colocada en el número de las mas bellas, que expresa con una increíble felicidad la serenidad, la paz celestial, el éxtasis de la vida relijiosa i que un capricho inexplicable de la opinion ha hecho decaer, no sé por qué, del rango que ocupaba en la jerarquía de las obras maestras.

Al lado del museo de pintura, posee el Vaticano otras dos colecciones incomparables: la biblioteca i el museo de antigüedades.

La biblioteca vaticana contiene un número incalculable de obras preciosas, de las cuales 36,000 son manuscritos, muchas biblias maravillosas de caractéres, las Actas de los Apóstoles en

griego, adornadas con letras de oro, un Plinio copiado a mano por monjes del siglo V, ilustrado con deliciosas acuarelas, de las que varias son de Rafael, autógrafos del Tasso, del Petraca, de Enrique VIII, i mil otros tesoros. Inaugurada en 1450 por el Papa Nicolas V, esta biblioteca ha sido como una colmena a que cada uno de sus sucesores ha llevado su contingente i en que ha depositado la miel de la eleccion. Las salas que la contienen son vastas i magníficas, sus murallas decoradas con frescos, ménos bellos, es preciso convenir en ello, que los de las lojias i de las *Stanze*, i se refieren a la historia de los papas que han engrandecido i enriquecido esta admirable coleccion. Se ve por todas partes los presentes hechos a los Soberanos Pontífices por los emperadores i los reyes; mesas i vasos preciosos, porcelanas de Sèvres, bronces i malaquitas, a que están vinculados los nombres de las dinastías que pasaron i los de las que aun existen. Las lecciones de historia que dan estas riquezas i estos nombres son tan elocuentes como las de las pinturas murales i las de los libros de la biblioteca. Los sabios pasarian su vida en este santuario del espíritu humano. Yo pasé mui agradablemente algunas horas i corrí al museo de las estátuas antiguas, donde mi admiracion debia encontrar alimentos mas apropiados a mi gusto.

Seria fatigoso e inútil volver a hacer aquí el catálogo de las obras maestras del arte griego i romano que dan al museo del Vaticano el primer lugar entre todos los museos del mismo jénero. Una estátua maravillosamente hermosa, la *Venus de Milon*, basta para la gloria de nuestra coleccion del Lubre i la *Venus de Médicis*, los luchadores i el esclavo *Vindex* representan por sí solos la escultura antigua en la célebre Tribuna de Florencia i en el museo del Vaticano; las obras de primer órden son tan numerosas que no se cuentan.

Solo el Belvedere, encierra tres maravillas: el *Apolo*, el *Laocoon* i el *Antinoo*.

La habitacion es digna de sus huéspedes i las salas son espaciosas, perfectamente alumbradas, de una grandiosa i noble arquitectura i la distribucion de las estátuas es tan feliz que no hai allí fastidio ni saciedad. Muchas veces he recorrido estas nobles galerías por entre su poblacion de mármol i cada vez he salido mas encantado i deseoso de volver.

Cada vez tambien he comprendido mejor que el papado, que ha salvado, reunido i clasificado todas estas reliquias del arte griego i romano, es el primer bienhechor, la cabeza i el centro del mundo civilizado.

Me fué dado, durante mi permanencia en Roma, visitar con antorchas las estátuas del Vaticano. Es un hermoso espectáculo, un verdadero placer del rei, que rejiamente saboreé.

Eramos veinte los elejidos, i entre ellos Listz, el gran músico, en vísperas de tomar la sotana, i el ilustrísimo señor Bastide. En esta visita al reino de las sombras, teníamos por guia, a falta

de Virjilio o de la Sibila de Cúmas al amable i sabio comendador Visconti, uno de los primeros arqueólogos de Roma. Nos pusimos en marcha a las nueve de la noche, en medio de una oscuridad profunda, que disipaba delante de nosotros la movible luz de las antorchas, llevadas por sirvientes. El ruido resonador de nuestros pasos en las sonoras galerías turbaba el silencio i parecia despertar a la noche. A medida que avanzábamos, las estatuas salian de la sombra i tomaban una apariencia animada. El mármol, amarillo ya con el tiempo, transparente por la luz de las antorchas, parecia carne viva i las obras maestras del arte antiguo se revestían de una belleza nueva. Nuestro guia se detenía delante de las estatuas mas célebres, las alumbraba por todos lados i me explicaba en algunas palabras su historia i su oríjen. En seguida callaba i admirábamos en silencio. No hai cómo expresar el encanto i la emocion de esta visita solemne, hecha en la paz de la noche, a este pueblo de mármol inmoble i de pié desde hace mas de dos mil años. Las estatuas mas bellas, para contempladas así, son el *Sileno*, que carga i mira a Banco pequeñito con una admirable ternura; el *Augusto*, descubierto bajo el pontificado de Pio IX i obsequiado por él al Vaticano; la *Modestia*, que brilla bajo los velos maravillosos que la envuelven de piés a cabeza; el *Demóstenes*, cuya expresion es de una profundidad admirable i que en su silencio es tan elocuente como cuando fulminaba contra Filipo; una *Minerva*, admirable por la fuerza tranquila de que está llena; el encantador busto de *Augusto*, de edad de doce años, imájen viva de Napoleon; el famoso tronco que Miguel Anjel, ciego ya, se complacía en tocar i admirar con sus dedos, no pudiendo admirarlo con sus ojos; por fin, i sobre todo, el *Antinoo*, el *Apolo* i el *Laocoon*, los tres huéspedes inmortales del Belvedere.

El *Antinoo* no expresa mas que la belleza de la forma humana, pero esa belleza resplandece en el mármol mutilado con una perfeccion incomparable. El *Apolo*, al que está de moda hoi rebajar tanto como fué ensalzado durante siglos, me parece digno de su antigua reputacion. Si le falta la llama interior que ilumina al *Apolo* del *Parnaso* de Rafael, la nobleza de su actitud, el movimiento de su pié que toca apénas la tierra, la pureza de sus líneas, la tranquilidad de su victoria, sus narices lijeramente infladas, único indicio de su reciente combate, la elegancia aérea de toda su persona, indican al dios i justifican las admiraciones del universo. El reflejo de las antorchas aumenta su belleza: sus vestiduras, sus carnes, toman una transparencia maravillosa, la luz lo penetra, lo envuelve i acaba de divinizarlo.

En cuanto al *Laocoon*, es superior a todo: ninguna reproduccion puede dar siquiera una débil idea de este prodijioso grupo. Visto a la luz de las antorchas, el juego de sombra i luz aumenta mas aun la violencia de la expresion. Sus músculos parecen torcerse, oprimidos por las serpientes: todo él, de piés a cabeza pa-

rece que sufre. Es el sufrimiento mismo, fijo i vivo para siempre en el mármol. Contemplando esta agonía sin esperanza, que se prolonga i se perpetúa al traves de los siglos, uno piensa, estremeciéndose, en los dolores eternos de los condenados. Si quereis medir la distancia que separa el arte antiguo del arte cristiano, comparad los dolores del *Laocoon* i los del Salvador Crucificado i de su Divina Madre en las pinturas de Rafael, del Perugino, de de Fra Angelico i aun en las del Van-Dyck, del Pusino i de Lebrun. Encontramos en esta composicion un testimonio irrecusable de la inmensa superioridad moral i de las consoladoras dulzuras de nuestra fé.

Podria, sin salir del Vaticano, pasar revista a muchas otras magnificencias: su gran escalera, obra maestra de Bernini, de un aspecto monumental i cuyas gradas son tan anchas que se podría hacer la prueba de subirlas en carruaje; sus bellos jardines, único paseo de Pio IX desde 1870; su tesoro, cuyas pedrerías i tiaras, homenajes de todos los siglos i de todas las naciones, son ménos preciosos que los maravillosos cartones de Rafael, que allí se ostentan. Pero ya concluyo. He dicho lo bastante, para dejar establecido que el Vaticano es el primer palacio del mundo, no solo porque se alberga en él la primera majestad de la tierra, sino porque encierra en su seno, en sus museos i pinturas, en sus estatuas i en su biblioteca, lo que el jenio humano ha concebido de mas perfecto en todo jénero, tanto en la antigüedad como en el mundo moderno.

MARQUÉS DE SÉGUR.

